
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala.

TERCERO PERJUDICADO: DAVID MENDOZA ARELLANO Y HECTOR RUBEN BALLESTEROS ARELLANO.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el juicio de amparo 1255/2012-G, promovido por Ocotlán Natividad Flores y Martínez, en su carácter de apoderado legal de José Luis Arroyo Flores y otros, contra actos del Juez Primero Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe y otras autoridades, actos que hace consistir en todo lo actuado en el juicio ordinario civil de usucapión 1001/2010, falta de emplazamiento, sentencia e inscripción de la misma en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; haciéndole saber que mediante acuerdo de ocho de marzo de dos mil trece, la audiencia constitucional fue diferida y se reservó señalar nueva fecha para su celebración, hasta en tanto obrara en autos las constancias de emplazamiento de los citados David Mendoza Arellano y Héctor Rubén Ballesteros Arellano; que deberán apersonarse en un plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos, apercibidos que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por lista que se fije en los estrados de este juzgado federal. Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tlaxcala, Tlax., a 15 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala

César Omar Carazo García
Rúbrica.

(R.- 365518)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa I
EDICTO**

En el juicio de amparo 392/2012, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Isidro Jesús Pulido Castillo y Marlon Santiago Medina, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en San Andrés Tuxtla Veracruz y otras autoridades, consistente en la orden de aprehensión girada en contra de los suscritos el treinta y uno de mayo de dos mil once, dentro de la causa penal 29/2011, como probables responsables del delito de homicidio calificado, lesiones simples y daños dolosos, cometido el primero en agravio de quien en vida se llamó Lázaro Vázquez Domínguez, el segundo en agravio de Jorge Luis San Miguel González, Carlos Alberto Martínez González, Rigoberto Antonio Garzón Montes, Gonzalo Hernández Méndez, Pedro Castillo Pérez y el tercero cometido en agravio del patrimonio de Gaspar Gómez Jiménez; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados Gonzalo Hernández Méndez y Rigoberto Antonio Garzón Montes, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con treinta minutos del trece de marzo de dos mil trece.

Boca del Río, Ver., a 15 de febrero de 2013.

La Secretaria

Lic. Adela Márquez Hernández
Rúbrica.

(R.- 366012)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla**

María de los Angeles Carrillo Sánchez, tercera perjudicada en el amparo 1236/2012, se ordenó emplazarla a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Ana Paola Gazal Moreno, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Penal del Distrito Judicial de Puebla y otras, mismos que hace consistir en la orden de aprehensión dictada en su contra, dentro de la causa penal 379/2010. Se le previene para que se presente al juicio dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Ricardo Agustín Torres Saldaña

Rúbrica.

(R.- 365372)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

Para notificar al tercero perjudicado Patricia Kraye, en el amparo 31/2013, promovido por Jaime Estrada Sandoval, contra actos del Juez Primero Penal del Distrito Federal y otras; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos, mediante proveído de trece de marzo de dos mil trece, para el efecto de que comparezca ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio y haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que no hacerlo, las ulteriores aun las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición, en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Nadyelly López Guevara

Rúbrica.

(R.- 365573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

Alejandro Vidal Flores, Adrián Salazar Martínez, Cleotilde Meza Serrano, la persona física o moral que resulte legítima propietaria de la empresa denominada "Confeciones Meza", la persona física o moral que resulte y demuestre ser legítimo propietario de la fuente de trabajo ubicada en la calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, Tehuacán, Puebla; el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle siete norte, número dos mil seiscientos doce, colonia Santiago Tula, como responsable de la relación laboral y quien resulte ser el responsable de la relación laboral con "el suscrito", terceros perjudicados en el amparo 341/2012, se ordenó emplazarlos a juicio acorde al artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, y se hace de su conocimiento que Aída Petra Correa Meza, por propio derecho, interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Tehuacán, Puebla y otras autoridades, mismos que hace consistir en la orden de embargo girada sobre bienes de mi propiedad, derivado de un juicio del cual es ajena, así como las posibles consecuencias que de ello deriven, como pudiera ser el remate y adjudicación del inmueble de su propiedad en favor de terceros, así como el cumplimiento a dicha orden de embargo. Se les previene para que se presenten a este juicio dentro

de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán mediante lista que se publique en los estrados de este juzgado; quedando a su disposición en este recinto copia simple de la demanda. Publíquese en cualquier periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 22 de marzo de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. María Roldán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 365588)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

Emplazamiento a la parte tercero perjudicada "La Estación de Apizaco", sociedad anónima de capital variable.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1082/2012-V-A, promovido por Raúl de la Cruz Hernández, contra actos del Juez Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Sánchez Piedras, con residencia en Apizaco, Tlaxcala y otras autoridades; a quienes reclama la orden de búsqueda, aprehensión y detención dictada en su contra en la causa penal 55/2012 del índice del citado juez, así como su ejecución, al ser señalada tercero perjudicada y desconocerse su domicilio, en proveído del veintidós de febrero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Tlaxcala, Tlax., a 19 de marzo de 2013.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
David César Aranda González
Rúbrica.

(R.- 366013)

Estados Unidos Mexicanos
Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
Tribunal Superior de Justicia
Sala Civil-Familiar
Diligenciaria
EDICTO

Emplácese a MARIA JULIANA ALVARADO GUTIERREZ Y ALFREDO MEZA CUAHUTLE por este medio, a efecto de que comparezca dentro del término de diez días siguientes a la última publicación, ante el Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Circuito con sede en el Estado de Tlaxcala, a defender sus derechos, dentro del Toca Civil de Apelación número 275/10 promovido por MARIA DE LOS ANGELES PEREZ SANCHEZ EN CARACTER DE APODERADA LEGAL DEL SEÑOR VIDAL LEON PEREZ.

Para su publicación en el "Diario Oficial de la Federación", por tres veces en espacio de siete días cada uno.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tlaxcala de Xicohténcatl, a 12 de abril de 2013.
Diligenciaria de la Sala Civil Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala
Lic. Perla Ortega Morales
Rúbrica.

(R.- 366096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En el Juicio de Amparo 1130/2012, promovido por Raúl Antonio Castro Hernández, contra actos del agente del Ministerio Público Supervisor Responsable de la Agencia en COY-2, del Distrito Federal y otra, se tuvo con el carácter de tercero perjudicado a Iván Rosas Apolinar Alvino, y se ordenó emplazarlo por edictos, que deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se efectuarán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Pablo Sánchez Martínez

Rúbrica.

(R.- 365579)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

QUEJOSO: ALFONSO PEDRAZA MORALES

"...INSERTO: Se comunica a la tercero perjudicada LITHO SELECCIONES DE COLOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de catorce de noviembre de dos mil doce, se admitió la demanda de garantías promovida por Alfonso Pedraza Morales, correspondiéndole el número de amparo 1412/2012-III, en el que señaló como acto reclamado la resolución de quince de agosto de dos mil doce, dictado en el expediente laboral J.4Bis/1427/2007, y en la que señalo como autoridades responsables a las que enseguida se anuncian:

Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y Actuario adscrito a la Junta Especial Número Cuatro Bis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación.

Finalmente, se le hace del conocimiento que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de marzo de dos mil trece.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Bernabé Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 365583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.

EMPLAZAMIENTO A MARIA LUISA PEREZ DAWWE, AL MARGEN SELLO ESCUDO NACIONAL, DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 535/2012, promovido por la licenciada Yolanda Verónica Márquez Abularach, en su carácter de apoderada legal de la moral quejosa Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima Institucional de Banca Múltiple, contra actos del Juez Octavo de lo Penal con sede en esta ciudad y otra autoridad, por actos consistentes en el auto de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, dictado por el Juez Octavo de Primera Instancia, mediante el cual resolvió el recurso de revisión número 02/2012, interpuesto en contra de la determinación del no ejercicio de la acción penal, decretada por el agente del Ministerio Público del Orden Común dentro de la averiguación previa número 9083/09/211/AP; los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico "El Mexicano" de esta ciudad, el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico "Reforma", de la ciudad de México, Distrito Federal, para el

efecto de que comparezca ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 18 de febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Lidia Medrano Meza

Rúbrica.

(R.- 365430)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

LILIA DIAZ RODRIGUEZ.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 747/2012, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por MARCELINA MARTHA PALMA HERNANDEZ, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de doce de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada LILIA DIAZ RODRIGUEZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de DIEZ DIAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, D.F., a 19 de marzo de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. María Antonieta Solís Juárez

Rúbrica.

(R.- 365277)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 150/2013-13, promovido por RECURSOS PARA TU NOMINA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, por conducto de su apoderado JOSE LUIS QUIROZ MATEOS, contra actos de la Quinta Sala Civil y Juez Trigésimo Quinto de lo Civil ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir de la primera, en la sentencia dictada el veinticinco de enero de dos mil trece, dentro del toca 1080/12/4 de su índice, y de la otra autoridad su ejecución; con fecha uno de abril del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado AG AIRLINES EXPRESS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y AGBESHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente la represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir de la siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse el presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 8 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Ignacio Espinosa Lara

Rúbrica.

(R.- 366067)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA; a usted, MARIA DE JESUS ROMERO GARCIA DE LA CADENA, quien tiene el carácter de tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 32/2013, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que el quejoso HUGO FUNES CATANO, interpuso demanda de amparo contra actos del JUEZA MUNICIPAL DE LO PENAL DE TEHUACAN, PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de la demanda y traslados. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 11 de abril de 2013.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 366104)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
RAUL HECTOR MANDUJANO BARRIOS.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente 966/2012, se promovió juicio de amparo directo por Guillermo Pérez Cruz, en contra de la sentencia dictada el veintiocho de junio de dos mil doce, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal Zona 01 Tuxtla, de Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 966/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniera a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de abril de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Yolanda Díaz Santiago

Rúbrica.

(R.- 366414)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número 942/2012-5 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por JOSE CESAR GONZALEZ. contra actos que reclama del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras autoridades, el dos de abril de dos mil trece, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la parte tercero perjudicada COMPAÑIA REAL DE MEDINAS SOCIEDAD ANONIMA, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se reclama la sentencia de trece de octubre de dos mil seis y su ejecución, dictada por el Juez responsable en el juicio ordinario civil 146/2004, promovido por Salomón Hernández Jiménez, contra Compañía Real de Medinas, Sociedad Anónima, así como todo lo actuado en el mismo, el otorgamiento y firma de la escritura de propiedad que hizo en rebeldía de la citada Compañía, la escritura pública 22,634, volumen 734 tirada a favor del aquí tercero perjudicado y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de partida 187,660, Libro 1, Sección 1, de veintiocho de noviembre de dos mil ocho. Asimismo, se hace saber a la citada tercera perjudicada que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter

personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL TRECE, lo anterior, sin perjuicio de que llegada la fecha señalada para el verificativo de la misma pueda ser diferida, al ser el emplazamiento de orden público y de estudio oficioso, y además indispensable para la integración del asunto planteado. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. María Isabel Estrada Casasola

Rúbrica.

(R.- 366175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito,
con residencia en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa
EDICTO

En el amparo directo 146/2013, se ordenó emplazar a juicio a Ascensión Tapia Cháidez, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Jesús Arnulfo Burgos Leyva, promovió demanda de amparo contra la sentencia de once de noviembre de dos mil nueve, dictada por la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, en el toca de apelación 559/2009. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se presente a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 25 de marzo de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María Isabel Alvarez Cañedo

Rúbrica.

(R.- 366420)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con residencia en Villahermosa, Tabasco. A: En el juicio de amparo 119/2012, promovido por Arturo Sánchez Pérez y Candelaria Sánchez Ruiz, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Griselda Alvarez Cruz, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de seis de junio de dos mil siete, dictada en el toca penal 154/2007-I, por los delitos de homicidio calificado y ayuda en la comisión del delito de homicidio calificado; se señaló como autoridades responsables a la Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del estado de Tabasco, a la Dirección de Prevención y Reinserción Social del estado de Tabasco y Director del Centro de Readaptación Social del estado de Tabasco; así como violación a los artículos 14, 16 y 19 constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos

Maribel Pérez Morales

Rúbrica.

(R.- 366423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 06/2013, promovido por FERNANDO VILCHIS ALVAREZ, por propio derecho, contra actos de la Cuarta Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el diecinueve de octubre de dos mil doce, en el toca de apelación 420/2012, se dictó un acuerdo el uno de abril de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a Julio Rivera Almeida, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar haciéndole saber la instauración del presente juicio de garantías; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber que deberá presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.

El Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito

Magistrado Darío Carlos Contreras Reyes

Rúbrica.

(R.- 366424)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna
Torreón, Coahuila
EDICTO

Dentro del exhorto 27/2012, deducido del diverso exhorto 161/2012 derivado de la causa penal 45/2007 y su acumulado 36/2008, instruida contra Alfonso Aés Jiménez y otros, por el delito de delincuencia organizada y otros, se fijaron las diez horas con siete minutos del veinte de mayo de dos mil trece, para el desahogo de los careos procesales entre el ex-agente José Daniel Blancas López, con los testigos Noé Isidro Cabrera, Noé Isidro Salcedo, Andrés Camacho Loera y Juana María Medrano Lazarín, se hace del conocimiento de José Daniel Blancas López, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, sito en bulevar Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de esta ciudad, en la fecha y hora programada, con identificación oficial vigente que acredite su personalidad, bajo el apercibimiento que en caso de no comparecer al desahogo de la diligencia en cuestión se llevará a cabo en forma supletoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente

Torreón, Coah., a 4 de abril de 2013.

El Juez Cuarto de Distrito en La Laguna

Guillermo Amaro Correa

Rúbrica.

(R.- 366498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. VICTOR MANUEL TEJEDA RONZON.

C. RAFAEL RODRIGUEZ RONZON.

PERSONA MORAL DENOMINADA "PLASTI NOVA".

A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo 634/2012, promovido por Epigmenio Limón Sánchez, defensor particular de Ernesto Gutiérrez Gutiérrez y Nelson de Lucio Mejía, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Tonalá, Chiapas y otra autoridad, por acuerdo de veintiuno de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazarlos, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si conviniere a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo

dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Amós José Olivera Sánchez

Rúbrica.

(R.- 366425)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

INMOBILIARIA TEXTITLAN, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por JORGE TORRES MARTINEZ, quien actúa a nombre y representación de BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de la sentencia dictada por esta Sala el dieciocho de mayo de dos mil doce, en el toca 352/2012/01/02 en los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL seguido por BRIDGESTONE FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de LLANTAS UNIVERSALES DE SERVICENTRO, S.A. DE C.V. Y OTROS a efecto de que acuda el tercero perjudicado INMOBILIARIA TEXTITLAN, S.A. DE C.V. en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 10 de abril de 2013.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 366565)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1293/2012, promovido por LAZARO RIVADENEYRA GONZALEZ, se señaló como acto reclamado: "ORDEN DE APREHENSION Y DETENCION". Se ordenó emplazar a los terceros perjudicados MIGUEL RAMON MARTIN AZUETA e HIRAM DAVID OSORIO HERNANDEZ, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 22 de abril de 2013.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 366583)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

C. JOSE CARLOS CANIZALEZ VILLALOBOS, MARIA DELMA MARTINEZ HERNANDEZ Y CELIN ZAVALA RAMOS.

EN DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del cuaderno principal relativo al juicio de amparo 491/2012, promovido por Esgardo Ramos Ramos y/o Edgardo Ramos Ramos, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo penal y del Comandante Regional Istmo Costa de la Policía Especializada, con sede en Tonalá, Chiapas, consistente en la orden de aprehensión, por acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, se ordenó emplazarlos, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación que se edite en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si convinieren a sus intereses; asimismo, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del plazo de tres días, contado a partir de que se encuentren apersonados al juicio, éstas se harán, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos, de conformidad con el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo; en el entendido que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Haciéndoles de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN CUALQUIER PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA REPUBLICA MEXICANA, COMO ESTA ORDENADO EN PROVEIDO DE DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE. TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DOCE. DOY FE.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Gisela Rojas Soriano

Rúbrica.

(R.- 366395)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

INSTALACIONES Y SERVICIOS ELECTRICOS Y ELECTRONICO ALTA Y BAJA TENSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de amparo 351/2013-V, promovido por VAMISE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de nueve de abril de dos mil trece, emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la anterior Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 16 de abril de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Carlos Campos Berumen

Rúbrica.

(R.- 366196)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A FRANCISCO VILLA CORTES, QUE EN AUTO DE NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACAN, ADMITIO LA DEMANDA, PROMOVIDA POR CHRISTIAN AGUILAR CERON Y GIOVANI ISRAEL CEBALLOS AGUILAR, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, LA RESOLUCION DE FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE QUE CONFIRMA EL AUTO DE FORMAL PRISION, SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTIAS, POR CUESTION DE TURNO QUEDO REGISTRADO EN ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACAN, BAJO EL NUMERO 323/2012 Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALO COMO TERCERO PERJUDICADO, POR LO QUE DEBERA COMPARECER POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERA HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA REPUBLICA Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente
Morelia, Mich., a 19 de marzo de 2013.
El Secretario del Juzgado
Lic. Leonel López Pérez
Rúbrica.

(R.- 366018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

- INMOBILIARIA JIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- COMERCIAL Y MERCANTIL NARVARTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 3223/2012-VI, promovido por JORGE TEZCUCANO BOY, contra actos de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuarios adscritos, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce sus domicilios actual, se ha ordenado por auto de siete de diciembre de dos mil doce, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías; y del auto admisorio de dos de enero de dos mil trece, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la anterior Ley de Amparo.

Atentamente
México, D.F., a 11 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Carlos Campos Berumen
Rúbrica.

(R.- 366169)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Octavo de lo Civil

México
EDICTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por IKUSI MEXICO S.A. DE C.V. en contra de RINOVAL DE MEXICO S.A. DE C.V. con numero de expediente 1148/2011.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, REMITO A USTED UN EXTRACTO DEL CONVENIO DE CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO ACCIONARIO, PARA SER PUBLICADO LO SIGUIENTE:

TERCERO.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE QUEDEN CANCELADOS LOS 48 DOCUMENTOS SUSCRITOS CON FECHA 1 DE JUNIO DE 2009 POR RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. A FAVOR DE IKUSI MEXICO, S.A. DE C.V. YA QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

CUARTO.- RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., ... EXHIBIO BILLETES DE DEPOSITO ... PARA PAGAR LAS MENSUALIDADES 21/48 AL 28/48..., Y ATENDIENDO A QUE EL PAGO DE LAS MENSUALIDADES 29/48 Y 30/48 SE REALIZARON DIRECTAMENTE ANTE IKUSI DE MEXICO, S.A. DE C.V.; POR ELLO, RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., RECONOCE QUE SOLO ADEUDA 18 DE LOS 48 TITULOS DE CREDITO CUYA CANCELACION CONVIENE QUEDE HECHA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y ACEPTA QUE RESPONDERA 18 DE LOS 48 TITULOS DE CREDITO.

OCTAVO.- HECHA LA PUBLICACION ORDENADA, ...RINOVAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., PROCEDERA A REPONER POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEBIDAMENTE FACULTADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE LOS 18 TITULOS DE CREDITO QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO,...

PUBLIQUENSE POR UNICA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de marzo de 2013.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Eric Alberto Millán Romero
Rúbrica.

(R.- 366580)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente marcado con el número 650/2009, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de LUIS ANTONIO ALBA RODRIGUEZ Y MIRIAM GRANADOS SANCHEZ DE ALBA, se han señalado las TRECE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL DOS ML TRECE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CASA NUMERO TREINTA Y DOS DEL CONDOMINIO 6 (SEIS) IDENTIFICADO COMO VI (SEIS ROMANO) DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL RELOJ", UBICADO EN LA CALLE DE LEANDRO VALLE SIN NUMERO, EDIFICADO EN EL LOTE SEIS DE LOS EN QUE SE SUBDIVIDIO EL PREDIO "MITAD DEL LOTE 46", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: PLANTA BAJA: Con una superficie de 28.32 metros cuadrados, AL NORTE: 4.00 metros con condominio El Reloj V; AL SUR: 4.00 metros con circulación peatonal; AL ORIENTE: 7.14 metros con casa 30; AL PONIENTE: 7.14 metros con casa 34; ARRIBA: con primer nivel y azotea baja de casa 32. ABAJO: con terreno natural; PRIMER NIVEL Y AZOTEA BAJA: Con una superficie de 26.89 metros cuadrados, AL NORTE: En 2.74 metros con condominio "El Reloj V" y en 1.26 metros con patio de servicio de casa 32; AL SUR: En 3.36 metros y .64 centímetros con circulación peatonal; AL ORIENTE: .40 centímetros con circulación peatonal y 5.06 metros con casa 30; AL PONIENTE: En 7.54 metros con casa 34; ARRIBA: con azotea alta de casa treinta y dos; ABAJO: con planta baja de casa 32; AZOTEA ALTA: Superficie: 18.94 metros cuadrados, AL NORTE: En 2.74 metros con azotea baja y en 1.26 metros con patio de servicio de casa 32; AL SUR: En 3.36 metros y .64 centímetros con circulación peatonal; AL ORIENTE: en .40 centímetros con circulación peatonal y 5.06 centímetros con casa 30; AL PONIENTE: En 4.64 metros con casa 34; ABAJO: con primer nivel y azotea baja de casa 32. por la cantidad fijada para el remate de \$338,400.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad señalada en la Primera almoneda de remate, siendo postura legal la que cubra la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por una sola vez en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, no debiendo mediar menos de cinco días entre la publicación del edicto y el día que tenga verificativo la almoneda de remate, convocando postores para tal fin. Se expiden a los dieciocho días del mes de abril de dos mil trece. DOY FE.

Edicto ordenado por autos de fechas ocho y diecisiete de abril del dos mil trece. Licenciada **Ruperta Hernández Diego**. Segundo Secretario de Acuerdos. Rúbrica.

(R.- 366380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Sección Amparos
Mesa
Ciudad Juárez, Chih.

EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE CONCURSO EN ETAPA DE QUIEBRA

En el expediente 02/2012-I relativo al procedimiento de concurso mercantil de ABASTECEDORA FRONTERIZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Noveno de Distrito en el Estado Chihuahua, con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día veinte de marzo de dos mil trece, dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante, declaró subsistente el uno de septiembre de dos mil once, como fecha de retroacción al concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio del comerciante quebrado sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante quebrado, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes del quebrado, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores del quebrado pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles ratificar al conciliador como síndico o designar síndico y a éste, que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a Jorge Mariano Terrazas Morales y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en calle José Borunda número tres mil cuatrocientos doce (3412), de la colonia Partido Escobedo, código postal treinta y dos mil trescientos treinta (32330), en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del quebrado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados de alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Diario de Juárez, de esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chih., a 3 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Ana Cecilia Castañeda Abundis

Rúbrica.

(R.- 366461)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO PERJUDICADO:

EDGAR BRAMBILA ALVAREZ.

En los autos del juicio de amparo 1539/2012-III, promovido por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, por conducto de su representante legal Miguel Reyes Vaca, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otras autoridades, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

“INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diez de enero de dos mil trece, este Juzgado de Distrito admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, por conducto de su representante legal Miguel Reyes Vaca, correspondiéndole el número de juicio de amparo indirecto 1539/2012-III, promovido contra actos de Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco, Estado de México y otras autoridades, por el acto consistente en: “IV.- ACTO RECLAMADO: LA ILEGAL NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO realizado a mi representada FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, SECTORIZADO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO que derivan del juicio laboral J.2156212006, y las que sigan actuando con motivo de la demanda interpuesta por el actor FRANCISCO PIÑA SALAZAR, en contra de INDUSTRIAS DE EQUIPO Y ACCESORIOS y EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, LAMINADOS, S.A. DE C.V. y FINANCIERA RURAL, S.A. DE C.V...”

Indíquesele al tercero perjudicado EDGAR BRAMBILA ALVAREZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

Lo anterior, a efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de uno de los municipios detallados en la “Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México”, contenida en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de veintitrés de enero de dos mil seis.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicará por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 1 de abril de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 366000)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1910/2012. promovido por VICTOR HUGO FARFAN VARGAS, contra actos del Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a: 1.- Gloria Ambriz Zenteno, 3.- Clara Díaz O María De Los Angeles Rivera Quijano, 4.- Jaime González Ximello, 5.- Angela Hernández Bravo y/o Martín Esquivel Gómez, 6.- Marisol De Jesús Canaan Pérez, 7.- Concepción Guadalupe Jiménez Martínez, 8.- Sandra Mendivil Pacheco, 10.- José Luis Ramos González, 11.- Rosa García Valdez, 12.- María Magdalena del Angel Molina, 13.- Alvaro Netzahualcoyotl Falcón Avila, 14.- Faradis Cabrera Moreno, 15.- Yolanda Mercedes Zárte Benítez, 16.- Raúl Mendoza Cayetano, 17.- María De Los Angeles Pérez Bruno, 18.- Brenda Gissel Rodríguez Valero, 19.- Felipe Valerdi Minor, 20.- Zaragoza Navarro Rangel, 21.- Alicia Hernández Gutiérrez, 22.- María Rosa Melchor Fuentes, 23.- Dolores Herrera Escutia, 24.- María De Jesús Limón Morales, 25.- María Felicitas Dolores Martínez Rojas, 26.- areli rivera quijano, 27.- Juana De La Cruz Montalvo Juárez, 28.- José Fernando Gutiérrez Pérez, 29.- Rodrigo Menéndez Hernández y/o María Eugenia Hernández Domínguez, 30.- José Bulmaro Esteban Saldaña López, 31.- Luis Antonio López Martínez, 32.- Gilberto García Rodríguez y/o lidia jiménez morales, 33.- Diana Mexicano Aguilar, 34.- José Sánchez Gagnebet, 35.- Lucia Sandoval De La Cruz, 36.- Enedina Solís Cortés, 37.- Lorena Jiménez Rivera y/o Alejandro Ercel Sánchez Rodríguez, 38.- Ignacio Hernández Hernández, 39.- María Elvia Elvira Romero Dávila y/o Gustavo Romero Casal, 40.- Magdalena Luz Pintor Morales, 41.- Virginia Bolaños De La Torre, 42.- Carlos García Aguilar, 43.- Laura Elena Alcaide Rivera, 44.- María Del Rosario Soto Méndez, 45.- Gloria Velazco Baños y/o Cristobal Santiago De Jesús Ramírez Aguilar, 46.- María Del Coral Razo Domínguez, 47.- Carlos Ortega Sánchez y/o Beatriz Oropeza Vega, 48.- Daniel Ildelfonso Pani Tecuatl y/o Rosa Tecuapetla Tecnapécatl, 49.- José Mariano Parra Ramos, 50.- María Zenaida Bueno Velázquez, 51.- Armando Teoyotl Cadena, 52.- María De Jesús Limón Morales, 53.- Marcia Cecilia De La Torre González, 54.- María De La Luz Ortiz Mora y/o Viridiana Arrasquito Díaz, 59.- Roberto Fernández Pineda, 56.- Dolores Arroyo Leon, 57.- Margarita Santel Durán, 58.- José Asunción González Olaya, 59.- Carmen Cleotilde Neocelo Tlamayo, 60.- Humberto Bonilla Solís, 61.- Hilarion Santel Durán, 62.- Yolanda García Calderón, 63.- Mericia Fuentes Castillejos, 64.- Gabino Bermúdez Nolasco, 65.- Viridiana Aguilar Rivera, 66.- Eduardo Linares García, 67.- Miguel Eskandar Kuri Sánchez, 68.- Modesta Diego Huerta, 69.- Cipriano Coronel Cedillo, 70.- José María Ortiz Sánchez, 71.- Juan Miguel Ortiz Riveroll, 72.- Lorena Ortiz Riverrol, 73.- Josefina Spezzia Portal, 74.- Julio Cesar Nabti Lajud, 75.- Javier Ruperto Sansalvador Salmorán, 76.- Julio Coyac Luna, 77.- Domingo González Luna y/o Nohelia Domínguez Pérez, 78.- María Micaela Villa Juárez, 79.- José Joaquín Aurelio Galicia Hernández y/o María Ernestina Barrientos Crisanto, 80.- Carlos Alberto Pacheco Hernández, 81.- Cesar Alvaro Pacheco Hernández, 82.- Cleotilde Villa Juárez, 83.- María Luisa Amada Muñoz Cuervo, 84.- José Octavio Julián Ortiz Riveroll, 85.- Pedro Verdeja Castillo, 86.- José Asunción Hernández, 87.- Areli Fabiola Galicia Bravo, 88.- José De Jesús Jiménez López, 89.- Verónica Mendivil Pacheco, 90.- Delfina Limón Narciso, 91.- Juan Martín Loredó Martínez, 92.- Rubén Gómez Báez, 93.- Cecilio García Romero y/o Eva Rodríguez Hernández, 94.- Eva Rodríguez Hernández y/o Gilberto García Rodríguez, 95.- Raymundo Ramírez y Guzmán, 96.- Carlos De Jesús Ramírez Carreón, 97.- Silvio Limón Corona, 98.- Leticia Solís Barciso, 99.- Carmen Aguilar Cruz, 100.- Ofelia Irma Avendaño Carrillo, 101.- Ines Carreón Rocha, 102.- María Refugio Landa Peña, 103.- Ana Lilia Silva Ambriz, 104.- Edmundo Osorio Arellano, 105.- María Elena Isabel Vélez Moreno, 106.- Javier Romero Dávila, 107.- Miguel Angel Ayala Viveros, 108.- Cecilia Gochicoa Alvarez, 109.- María Elena Aguilar Martínez, 110.- María Elena Aguilar Martínez y/o Leobardo Cruz Ramos Islas, 111.- Leobardo Cruz Ramos Islas y/o María Elena Aguilar Martínez, 112.- Horacio Flores Pérez, 113.- Jesús Conde Romero, 114.- Albertina García Sánchez, 115.- José Oscar Corona Morales, 116.- Emiliano Isidro González, 117.- Jesús De La Torre Ramírez, 118.- Alma Rosa Hernández Barroso, 119.- Sabina Vergara Cantorán y/o René Martínez Olarte, 120.- Efrén Parra Muñoz, 121.- Ana Fonte Tlaxcal Teca, 122.- Sara Pacheco Colotl, 123.- Zenón Estrada Rodríguez, 124.- Efraín Bermejo García, 125.- Marco Antonio Vázquez Maceda, 126.- Benito Vázquez Meza, 127.- Audalio Alarcón Maraño, 128.- Mercedes Cedeño Blanca, 129.- Carmen Leonides Carrillo Peña y/o Belinda Elizabet Avendaño Carrillo, 130.- Fermín Aguilar López, 131.- Sabina González Cruz, 132.- Jaime Junco Sánchez, 133.- Alejandro Solís Ramos, 134.- Gustavo Peralta Estévez, 135.- Modesto Ricardo Peralta Esteves y/o Elena Alberta Peralta Estévez, 136.- Lucila Solís Narciso, 137.- Gloria Catalina López Espinoza, 138.- Emmanuel Landero Del Angel, 139.- José Cupertino Abel Carmona Fernández, 140.- José Erasto Raúl Rendón Briseño y/o Elvia García Vargas, 141.- Elvia García Vargas, 142.- Federico Damián Espinosa, 143.- María Aurora Petra Espinosa Bautista, 144.- José Luis Hernández Barroso, 145.- Vicete Reynol Alvarado Fernández, 146.- Roberto Alvarado Montiel, 147.- Hugo Alberto Proschle Trujillo y/o Rosa Ma, Delgado Quezada, 148.- Raúl Mendoza

Cayetano, 149.- Gustavo Romero Casal, 150.- Rafael Mercado Ramos, 151.- Clarisa Estela Martínez Huacuja, 152.- Vicenta De La Cruz González, 153.- María Reina Muñoz Pérez, 154.- Laura Xochicale Moreno, 155.- Joel Ortega Salazar, 156.- Francisca Matilde Flores Romero, 157.- Agapito Guzmán Amador, 158.- Elva María De Lourdes Palacios, 159.- Francisco Bolaños de la Torre, 160.- Marina González Malvaez y/o Daniel Alonso Durán González, 161.- Marcial Acatecatl Cortes, 162.- Roberto Sánchez Robledo, 163.- Melesio Saucedo Pérez, 164.- Silvia Mendieta Martínez, 165.- Alberta Valerdi Minor, 166.- José Aristeo Solís Tototzintle, 167.- Petra Tepo Mahuiztl, 168.- María Martínez Grande, 169.- Aurelio Huerta Tello, 170.- Caridad Palomina Blas, 171.- María Magdalena Acatecatl Collente, 172.- Héctor Mar González, 173.- Graciela Tostado Treviño, 174.- Alicia Aimeth Minero Hernández, 175.- Germán Ochoa Genis, 176.- José Luis Romero Fernández, 177.- Yolaxochitl Delfina Sánchez y Aguilar, 178.- José Roberto Alcaide Bermúdez, 179.- María Elena Rivera Guevara, 180.- Gonzalo Mier Ramírez, 181.- Adelina Bruno Salmorán y 182.- Gil Reyes Eugenio y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 25 de marzo de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 365808)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

ALEJANDRO LUIS MIGUEL MENDEZ VAZQUEZ.

En los autos del juicio de amparo número 186/2013, promovido por José Manuel Ordoñez Islas, apoderado de ON MANE PATNE, SOCIEDAD CIVIL y ARTURO ANDRADE URBINA, contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario adscritos, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, por auto de catorce de marzo de dos mil trece, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuario de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 186/2013, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo, y haciéndosele saber que se fijaron las DIEZ HORAS CON CINCO MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. José Julio Sánchez Orozco

Rúbrica.

(R.- 366084)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO

En los autos del Juicio ejecutivo mercantil 91/2009, promovido por Gregorio Ambríz González, en contra de Salvador Amador Santoyo; se dictó un auto en el que se señalan las once horas con treinta y un minutos del veinte de mayo de dos mil trece, para que tenga verificativo en primer almoneda la venta del bien embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en; calle Poniente Diez, manzana veinte, lote veinticinco, colonia San Miguel Xico, Segunda Sección en Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, inscrito en la partida número trescientos cincuenta y tres, volumen ciento treinta y nueve, libro primero, sección primera de fecha ocho de diciembre del año de mil novecientos noventa y dos, de acuerdo al certificado expedido por el Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México; sirviendo como base de remate la que cubra las dos terceras partes del precio \$448,641.69 (cuatrocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 69/100 moneda nacional).

SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, entregados en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil trece.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Carlos Fernando López Martínez
Rúbrica.

(R.- 366586)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSA: GUILLERMINA SOLIS FLORES DE MUÑOZ.

EXPEDIENTE: JUICIO DE AMPARO 741/2012-I

En el juicio de amparo 741/2012-I, promovido por GUILLERMINA SOLIS FLORES DE MUÑOZ, contra actos del Juez Décimo Civil del Distrito Federal y otras; se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado FERNANDO BATUN CAMARA, por medio de edictos a costa del CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación de la materia; para darle a conocer el presente procedimiento y comparezca si lo desea, concediéndole para ello el término de treinta días que correrá a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en este recinto judicial.

Atentamente
México, D.F., a 9 de abril de 2013.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
María Estela García Aviña
Rúbrica.

(R.- 366597)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

Disposición del Juez Quinto de lo Civil de Ciudad Judicial en el Estado de Puebla, en cumplimiento al auto de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en el cual se ordena la SEGUNDA Y PUBLICA ALMONEDA, y el auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece en el que se señala nuevo día y hora para la celebración de la misma, dictados dentro del expediente numero 758/2006 Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve Francisco Martínez Guzmán, Apoderado Legal de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra de JOSE FLAVIANO MARTINEZ HERNANDEZ, se ordena remate en Segunda Publica Almoneda del inmueble embargado identificado como UN PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION QUE SE IDENTIFICA COMO LA CASA UBICADA EN EL LOTE NUMERO TREINTA MANZANA "C" DE LA UNIDAD HABITACIONAL "OCOTLAN" UBICADA EN LA POBLACION DE SAN GABRIEL CUAHUTLA, MUNICIPIO DE TLAXCALA, e inscrito bajo la partida 426 a fojas 98 vuelta y frente, de la Sección Primera, Volumen 93 Del

Distrito Judicial De Hidalgo, Tlaxcala, de fecha 26 de julio de mil novecientos ochenta y nueve del registro público de la propiedad de Tlaxcala, sirviendo de base la cantidad de \$123,600.00 (CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), que es resultado de la deducción del diez por ciento de la Primera y Pública almoneda de remate, quedan autos a disposición de interesados en oficialía de este juzgado. Haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE. Haciéndose saber a demandado que podrá liberar su bien haciendo el pago integro del monto de su responsabilidad, hasta antes de causar estado auto de fincamiento de remate.

Para su publicación por un solo Edicto, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos este Juzgado y lugar de ubicación del inmueble a rematar.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 12 de marzo de 2013.

Diligenciaria adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil Ciudad Judicial, Puebla

La Diligenciaria Enlace

Lic. Lidia Caporal de Matías

Rúbrica.

(R.- 366517)

AVISOS GENERALES

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de abril aplicable en mayo de 2013, ha sido determinada en 4.30% anual.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.

Nacional Financiera, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

Juan Pablo Newman Aguilar

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

Javier Nava Tello

Rúbrica.

(R.- 366590)

SOCIEDAD DE PROMOCIONES PIM, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

DAVID SERRANO CELIS, en su calidad de Comisario de la sociedad, con fundamento en la cláusula ARTICULO DECIMO TERCERO del Acta Constitutiva, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tener verificativo a las trece horas pasado meridiano del día 22 de mayo del año 2013, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Miravalle 828, colonia Miravalle, Delegación Benito Juárez, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, poniendo desde este momento a disposición de los accionistas, en las oficinas de la sociedad, el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; en la mencionada asamblea se desahogará el siguiente orden del día.

1.- Discusión y aprobación del informe de la administradora única a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario de la Sociedad, tomando las medidas que se juzguen oportunas.

2.- Renuncia y nombramiento del Comisario.

3.- Determinación de emolumentos de la Administradora Unica y Comisario.

4.- Asuntos generales.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Comisario

David Serrano Celis

Rúbrica.

(R.- 366579)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa II
Guasave, Sin.
PUBLICACION POR EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS DE LOS VEHICULOS:
1.- VEHICULO TIPO MOTOCICLETA, LINEA FT-125, MARCA ITALICA, COLOR NEGRO CON ROJO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 3SCPFTDE5B1009090, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/155/2011/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, 2.- VEHICULO MARCA BMW, TIPO CAMIONETA, LINEA X5, MODELO 2002, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE WBAFA51052LM30480, PROCEDENCIA EXTRANJERA, 3.- VEHICULO MARCA NISSAN, TIPO CAMIONETA, LINEA ARMADA, MODELO 2008, COLOR CAFE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 5N1AA08D48N620174, PROCEDENCIA EXTRANJERA, 4.- VEHICULO MARCA AUDI, TIPO SEDAN, LINEA A4, MODELO 1996, COLOR BLANCO, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE WAUEA88D7TA250453, PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/203/2011/M-II INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD; 5- VEHICULO TIPO PICK-UP CABINA SENCILLA, LINEA SILVERADO, MARCA CHEVROLET, COLOR ROJO, CON PLACAS DE CIRCULACION TX-83-184 DEL ESTADO DE SINALOA, MODELO 2001, CON NUMERO DE SERIE 1GCEC24R11Z190535, PROCEDENCIA EXTRANJERA, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/GUAS/283/2011/M-II, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESOS BIEN(ES), RAZON POR LA QUE DEBERA DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, EL PRIMERO ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA DOS, CON DOMICILIO EN BOULEVARD 16 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CON BOULEVARD PEDRO INFANTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, SINALOA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guasave, Sin., a 9 de enero de 2012.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la "C"
Mesa Dos de la Subdelegación de Procedimientos Penales
en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Edgar Solís Gallardo
Rúbrica.

(R.- 366591)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/618/2011/M-V, AP/PGR/SIN/MAZ/659/2011/M-V Y AP/PGR/SIN/MAZ/626/2011/M-V, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los vehículos y numerario consistente en;

1) UN VEHICULO TIPO SEDAN DE LA MARCA FORD, DE LA LINEA SCORT, COLOR ROJO, DEL MODELO 1995, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 3FASP13J5SR188991, SIN LLAVES DE ENCENDIDO, EN REGULARES CONDICIONES DE ESTADO DE CONSERVACION, CON RINES ORIGINALES Y LLANTAS LISAS, CON INTERIORES EN TAPIZ EN COLOR AZUL CON GRIS, RELACIONADA CON A.P/PGR/SI8N/MAZ/659/20011.

2) UNA UNIDAD MOTRIZ DE LA MARCA CARABELA, SUBMARCA VENTO, TIPO MOTOCICLETA DE COLOR BLANCO CON NEGRO, MODELO 2006, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LFFWKT1C861011298.

3) UNA CAMIONETA MARCA FORD, LINEA SUPER HEAVY DUTY F 550, MODELO 2010, SERIE 1FDGF5GYXAEA25882, CON PLACAS DE CIRCULACION TZ-86407, DEL ESTADO DE SINALOA, SU CARROCERIA Y PINTURA ES EN COLOR BLANCO, CUENTA CON INTERIORES EN COLORES BEIGE Y NEGRO, SUS ASIENTOS SE ENCUENTRAN EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION AL IGUAL QUE SU TABLERO SE APRECIA COMPLETO, ES DE TRANSMISION ESTANDAR, CONTANDO CON SU PALANCA DE CAMINOS AL PISO, SU CAJA TRASERA ES DE MADERA COLOR BLANCA, MISMA QUE EN SU INTERIOR SE ENCUENTRA UN POCO OXIDADA.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa V, de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 17 de abril de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa V

Lic. Francisco Javier Limón Elu

Rúbrica.

(R.- 366592)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Delegación Estatal en Sinaloa

Subdelegación de Procedimientos Penales "B"

Mesa II

Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/450/2010/M-II, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, herederos o a sus Representantes Legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de los inmuebles consistente en:

1.- Inmuebles ubicados Avenida Gabriel Leyva números 2132 y 2134 de la Colonia Obrera de esta Ciudad y toda vez que el mismo es propiedad de quien en vida llevara por nombre ADOLFO CORONADO PIMIENTA; los cuales según el avalúo practicado a los mismos asciende a la cantidad de \$3,324,300.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DE LOS INMUEBLES EL DIA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MZT/450/2010/M-II, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA II, POR UN DELITO SUSTRACCION DE HIDROCARBURO Y DAÑOS EN PROPIEDAD AJENA.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa II de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del

aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Cúmplase.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 13 de enero de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa II

Lic. Tita Galmich Malpica

Rúbrica.

(R.- 366593)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa VI
Culiacán, Sinaloa
Expediente: AP/PGR/SIN/CLN/734/2009/M-VI
PUBLICACION POR EDICTO

AL O LOS CC. LEGITIMOS PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE BIEN: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO ELOTA, NUMERO 297 ORIENTE, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.

AP/PGR/SIN/CLN/905/12/M-VI.

CULIACAN, SINALOA, A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

VISTO.- Que por acuerdo de fecha 27 veintisiete del mes de octubre del año 2009 dos mil nueve, esta representación social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "A" Constitucionales; 40 y 41 del Código Penal Federal; 1o. fracción I 2o. fracción II, 123, 181, 182, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1o. párrafo segundo, 4o. fracción I, apartado "A", inciso e), 10 fracción IX, 11 fracción II y 69 de la Ley Orgánica de la Institución; 2o., 72 fracción IV y 78 del Reglamento de la Ley antes señalada, y el Acuerdo A/011/00 del C. Procurador General de la República, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE: UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE RIO ELOTA, NUMERO 297 ORIENTE, COLONIA GUADALUPE, DE ESTA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA. En virtud de lo anterior y con fundamento en los numerales anteriormente citados es de acordarse y se "ACUERDA".

PRIMERO: En virtud de lo anteriormente descrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 181, 182 A y 182-B, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales, NOTIFIQUESE POR EDICTOS EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE ANTERIORMENTE DESCRITO, al interesado o Representante Legal, a fin de que se presente ante esta autoridad y se sirva manifestar lo que a su interés corresponda dentro del plazo de noventa días naturales posteriores a la publicación del edicto, apercibiéndoles para que no enajenen o graven el BIEN en comento, haciéndole saber que, en caso de no hacer manifestación alguna en el plazo señalado, EL BIEN de referencia causará abandono a favor del Gobierno Federal. CUMPLASE.- Así lo acordó y firma, el C. LICENCIADO JUAN RAMON ROMERO MORENO, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A", quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman para constancia..."

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Culiacán, Sin., a 12 de noviembre de 2012.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa VI de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Ramón Romero Moreno

Rúbrica.

(R.- 366596)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa V

Mazatlán, Sinaloa

PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de los expedientes números AP/SIN/MAZ/725/2011/M-V, AP/SIN/MAZ/125/2012/V, AP/SIN/MAZ/010/2012/M-V, AP/SIN/ESC/2011, AP/SIN/MAZ/627/2011/M-V, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14 y demás relativos de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se notifica al interesado o propietario, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan interés jurídico y/o acredite la propiedad y procedencia lícita de la cuatrimoto, motocicletas y los vehículos consistente en:

1).- UNA CUATRIMOTO, MARIA HONDA, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, Y CON NUMERO DE SERIE 1HFJE318274218168, EL CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2007, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 15 QUINCE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/725/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

2).- UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA SUZUKI TIPO CROSS EN COLOR ROJO SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE LC6PAGA19C0000185, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, EN REGULARES CONDICIONES, PROCEDENCIA EXTRANJERA, AÑO MODELO 2012, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 18 DIECIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/125/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

3).- UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA HONDA, COLOR GRIS CON NEGRO, CON NUMERO DE SERIE 902K008286R601418, SIN PLACAS DE CIRCULACION, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, EN REGULARES CONDICIONES, PROCEDENCIA EXTRANJERA AÑO MODELO 2012, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 16 DIECISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/010/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

4).- UNA MOTOCICLETA DE LA MARCA SUZUKI, COLOR NEGRO CON ROJO, NUMERO DE SERIE LAEMNZ4037B930047, EN REGULARES CONDICIONES, LA CUAL CORRESPONDE A UN VEHICULO DE PROCEDENCIA EXTRANJERA Y AÑO MODELO 2007, LA CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDOSE AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 16 DIECISEIS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/010/2012/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

5).- UN VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET, LINEA SILVERADO DEL MODELO 1998 CON NUMERO DE SERIE 3GCEC28KWG135654, SIN PLACAS DE CIRCULACION, EN MALAS CONDICIONES DE USO, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDO AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 9 NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/ESC/158/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

6).- UN VEHICULO DE LA MARCA FORD, MODELO 1999, TIPO PICK UP LOBO, CABINA REGULAR, DOS PUERTAS, INTERIORES EN TELA, COLOR VERDE, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE SERIE 1FTZF17WXXKB17847, EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SE DESCONOCE SU FUNCIONAMIENTO MECANICO, EL CUAL SEGUN EL AVALUO PRACTICADO AL MISMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PROCEDIENDO AL ASEGURAMIENTO DEL MISMO EL 18 DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE 2012; DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA AP/PGR/SIN/MAZ/627/2011/M-V, QUE SE INSTRUYE EN LA MESA V, POR UN DELITO DE CONTRA LA SALUD.

Lo anterior para efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa la Mesa V de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, lugar en donde se le pondrán a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 20 de agosto de 2012.

La Agente del Ministerio Público de la Federación

adscrita a la Mesa V

Lic. Alicia Lizárraga Quintero

Rúbrica.

(R.- 366594)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B"
Subdelegación de Procedimientos Penales "B"
Mesa I
Mazatlán, Sinaloa
PUBLICACION POR EDICTO

En cumplimiento al acuerdo de fecha 2 de marzo del año 2012 dos mil doce, dentro de los autos de la averiguación previa número AP/PGR/SIN/MAZ/453/2010/MI, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40 y 41 del Código Penal Federal; 2 fracción II y IV, 38, 123, 180, 182-A y 182-B, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 14, y demás relativos a la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica al interesado o propietario, o a sus representantes legales, así como a quien o quienes tengan intereses jurídico y/o acredite la propiedad lícita del siguiente bien:

1.- UN (01) VEHICULO TIPO BUGGI TODO TERRENO, MARCA POLARIS, COLOR MORADO SIN PLACAS DE CIRCULACION, MODELO RANGER 800, CON NUMERO DE SERIE DE MOTOR P/N2873602.

Su aseguramiento ministerial decretado dentro de los autos de la Averiguación Previa:

AP/PGR/SIN/MAZ/453/2010/MI.

Lo anterior para efecto de que manifieste lo que a su derecho convenga en las oficinas que ocupa esta Mesa I de la Subdelegación de Procedimientos Penales "B", ubicadas en Avenida del Mar número 73, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa; lugar donde se le pondrá a su disposición las constancias conducentes del aseguramiento correspondiente; asimismo se le apercibe que en caso de no manifestar lo que a su derecho convenga en un plazo de noventa días naturales, que señala el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales a partir de la presente notificación, dichos bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.- CUMPLASE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Mazatlán, Sin., a 5 de marzo de 2012.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Mesa I

Lic. Manrique Jiménez Chaires

Rúbrica.

(R.- 366595)

MEDI ACCESS, S.A.P.I. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Ernesto Christian Joaquín Warnholtz von Worgitzky y Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen, en nuestro carácter de Miembros del Consejo de Administración de la sociedad Medi Access, S.A.P.I. de C.V. (la "Sociedad"), y de conformidad con el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos de la misma, convocamos a los accionistas de la Sociedad mediante la publicación de un aviso en el Diario Oficial a reunirse a las 10:00 horas del día 24 de mayo de 2013, dentro del domicilio social, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3642-PH, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, D.F., para llevar a cabo una Asamblea General Ordinaria de Accionistas en donde se discutirán y adoptarán las resoluciones correspondientes de acuerdo con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

- I. Confirmación respecto de la distribución del capital social de la Sociedad.
- II. Discusión y resolución respecto al retiro parcial de aportaciones de accionistas en la porción variable del capital social.
- III. Propuesta y, en su caso, aprobación para llevar a cabo una disminución en la porción variable del capital social.
- IV. Nombramiento de delegados.

Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

Los documentos relacionados con el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina principal de la Sociedad.

México, D.F., a 30 de abril de 2013.

Consejero Propietario del
Consejo de Administración
Klaus Juergen Wiegandt Bahnsen
Rúbrica.

Consejero Propietario del
Consejo de Administración
Ernesto Christian Joaquín Warnholtz
von Worgitzky
Rúbrica.

(R.- 366534)

AVISO AL PUBLICO

REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Sobre el Balance General correspondiente al 31 de diciembre de 2012 que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de marzo de 2013, en la segunda sección páginas 88, 89 y 90 se hace la siguiente precisión:

En el renglón 324 Resultado del Ejercicio dice: \$40,607,512 y debe decir \$43,607,512.

Fecha de elaboración: 24 de abril de 2013.

Director de Finanzas e Inversiones

C.P. Alejandro Reyes Sánchez

Rúbrica.

(R.- 366572)

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA OCTAVA ZONA DE AFORADOR DE RIEGO, A.C.

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No.: 002/2013 COAHUILA

CONTRATO No.: EQ-M-COAH-017(VIII)-LP-002-13

CONTRATO No.: EQ-M-COAH-017(0XIV)-LP-003-13

CONTRATO No.: EQ-M-COAH-017(0XVI)-LP-004-13

La Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C., La Asociación de Usuarios del Módulo XIV Santa Teresa, A.C. y la Asociación de Usuarios de la Zona de Aforador No. XVI El Ancora de la Unidad de Riego San Pedro, A.C. han recibido apoyos del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con las Reglas de operación y Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de COAHUILA, para la instrumentación del Programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución los programas hidroagrícolas propios de la Comisión.

1. Las Asociaciones de Usuarios invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos por separado, para la Adquisición de 1 (uno) Equipo de Nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción con motor a diesel de 130 H.P. como mínimo. para cada módulo en mención.

2. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C., La Asociación de Usuarios del Módulo XIV Santa Teresa, A.C. y la Asociación de Usuarios de la zona de Aforador No. XVI El Ancora de la Unidad de Riego San Pedro, A.C. Ubicadas Boulevard José Santos Valdez S/N, colonia Mariano Matamoros, Coahuila, domicilio conocido Ejido Alejo González, Municipio de San Pedro Coahuila. Y Domicilio conocido San Pedro Coahuila, respectivamente. Los licitantes que deseen participar deberán presentar sus propuestas para cada Asociación, por separado, a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

4. Las disposiciones contenidas en las Instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes, dentro del Programa de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de Distritos de Riego en su componente Equipamiento de Distritos de Riego.

5. Las propuestas deben entregarse en las oficinas de la Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C. a las 10:00 horas el 6 de mayo de 2013, en las oficinas de la Asociación de Usuarios del Módulo XIV Santa Teresa, A.C. el día 7 de mayo de 2013 y en la Asociación de Usuarios de la zona de aforador No. XVI El Ancora de la Unidad de Riego San Pedro, A.C. el día 9 mayo de 2013 se deberá contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

6. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas de cada Asociación de a más tardar en 45 días a partir de la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

7. El pago se realizará en un pago único.

Matamoros, Coah., a 22 de abril de 2013.

Presidente de la Asociación de Usuarios de la Octava Zona de Aforador de Riego, A.C.

C. Arturo Grana Loera

Rúbrica.

(R.- 366542)

MRP CKD, S. DE R.L. DE C.V.

**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSATILES
FIDUCIARIOS EMITIDOS POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.,
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, COMO FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE
FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/00873 CON CLAVE DE PIZARRA MRPCK12**

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de representante común en el fideicomiso irrevocable de emisión de certificados bursátiles fiduciarios número F/00873 (el "Fideicomiso") constituido con The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, como fiduciario el pasado 27 de marzo de 2012, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Cláusula 4.1 del Contrato de Fideicomiso, se convoca a los tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios con clave de pizarra MRPCK12, a la Asamblea General de Tenedores que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día 14 de mayo de 2013, en las oficinas de Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de Representante Común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discusión y, en su caso, aprobación de una Inversión recomendada por el Administrador para el desarrollo de un proyecto vertical de usos mixtos en la Ciudad de México.

II. Designación de delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea de Tenedores.

Para asistir a la Asamblea de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles depositarán las constancias de depósito que expida la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., al respecto, complementadas y, en su caso, con el listado de Tenedores de Certificados Bursátiles que para tal efecto expida el intermediario financiero correspondiente o el documento que evidencie la cantidad de Certificados Bursátiles de los cuales sean titulares dichos Tenedores, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Boulevard Manuel Avila Camacho número 40, piso 17, colonia Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F., dentro de un horario de 9:00 horas y hasta las 16:00 horas en atención a Diego Cervantes Villegas y/o María del Carmen Mozas Gómez, a más tardar el día hábil previo a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, a efecto de que se proceda con la expedición de los pases correspondientes, sin los cuales, los Tenedores no podrán asistir a la Asamblea.

Los Tenedores podrán hacerse representar por apoderados que acrediten su representación mediante poder otorgado en formularios elaborados por el Representante Común o mediante poder general o especial otorgado conforme a la legislación aplicable.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Representante Común de los Tenedores

Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria

Delegada Fiduciaria

María del Carmen Mozas Gómez

Rúbrica.

(R.- 366602)

**MONCHO'S CORP, S.A.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE FEBRERO DE 2013**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 7 de marzo de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 366363)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

ARRENDADORA ALCANCE, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(cifras en pesos)

Activo	
Circulante	
Efectivo e Inversiones	\$38,437.00
I.V.A. por recuperar	88,762.00
Cuentas por Cobrar	271.00
Total Circulante	\$127,470.00
Propiedad Planta y Equipo (Neto)	\$472,539.00
Total Activo	<u>\$600,009.00</u>
Pasivo y Capital	
Pasivo a Corto Plazo	
Cuentas por Pagar	\$33,348.00
Impuestos por Pagar	931.00
Total a Corto Plazo	\$34,279.00
Pasivo a Largo Plazo	
Emisión de Obligaciones	\$584,250.00
Total Pasivo	\$618,529.00
Capital Contable	
Capital Social	\$100,000.00
Pérdidas Acumuladas	-118,520.00
Total Capital	<u>\$-18,520.00</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$600,009.00</u>

La presente publicación se efectúa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Contador

C.P. Gerardo Jiménez García

Rúbrica.

(R.- 366577)

ALMACENADORA KUEHNE + NAGEL, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
(cifras en pesos)

ACTIVO		
Disponibilidades		0
Inversiones en Valores		
Títulos Disponibles para la Venta		49,381,319
Otras Cuentas por Cobrar (Neto)		438,304
Inmuebles, Mobiliario y Equipo (Neto)		0
Otros Activos		
Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles		4,903,410
TOTAL ACTIVO		54,723,033
PASIVO		
Otras Cuentas por Pagar		
Impuestos a la Utilidad por Pagar	0	
Proveedores	32,237	
Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar	6,443,405	6,475,642
		6,475,642
Impuestos y PTU Diferidos (Neto)		0
Créditos Diferidos y Cobros Anticipados		446,623
TOTAL PASIVO		6,922,265
CAPITAL CONTABLE		
Capital Contribuido		
Capital Social	38,605,770	
Capital Ganado		
Reservas de Capital	10,541,126	
Resultado de Ejercicios Anteriores	(2,308,814)	
Resultado Neto	962,686	
TOTAL CAPITAL CONTABLE		47,800,768
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		54,723,033
CUENTAS DE ORDEN		

Depósitos de Bienes	0
Otras Cuentas de Registro	0

"El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2013 es de 35,440,000 pesos".

El presente Balance General se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Almacenes Generales de Depósito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones de liquidación efectuadas por la organización auxiliar hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones aplicables.

<http://www.cnbv.gob.mx>

El presente Balance General fue aprobado por el liquidador bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe.

México, D.F., a 5 de marzo de 2013.
Delegado Fiduciario de Banco Interacciones, S.A.

Manuel Velasco Velázquez
Rúbrica.

(R.- 365122)

ARRENDADORA DISF, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ACTIVO

Activo Circulante	
Bancos	198,043
Inversiones en Valores	451,333
IVA Acreditable	616,606
Clientes	533,408
Anticipo de Impuestos	29,691
IVA a Favor	951,049
Deudores Diversos	<u>4,100,992</u>
Total Circulante	6,881,122
Activo Fijo	
EQ. de Transporte (Neto)	20,458,873
Mob. y Equipo (Neto)	709,529
Eq. de Cómputo (Neto)	<u>1,724</u>
Total Activo Fijo	21,170,126
Total de Activo	28,051,248

PASIVO

Pasivo Circulante	
IVA por pagar	57,815
Impuestos por Pagar	49,016
Acreedores Diversos	25,075,766
Proveedores	<u>4,398,906</u>
Total Pasivo Circulante	29,581,503

CAPITAL

Capital Social	50,000
Resultados Ej. Anteriores	- 1,644,636
Resultados del Ejercicio	<u>64,381</u>
Total de Capital	- 1,530,255
Total Pasivo y Capital	28,051,248

La presente publicación se efectúa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

México, D.F., a 23 de abril de 2013.

Contador

C.P. Guillermo Benigno Sahagun Prieto

Céd. Prof. 930534

Rúbrica.

(R.- 366600)

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.**NIVEL DE OPERACION I**

AV. LAZARO CARDENAS No. 3857, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
DISPONIBILIDADES		\$33,453
INVERSIONES EN VALORES		
Títulos para negociar	14,100	
Acciones		
Títulos recibidos en reporto		14,100
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		
Créditos comerciales	867,500	
Créditos al consumo	23,099	
Créditos a la vivienda	\$	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	890,599	
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		
Créditos comerciales	78,413	
Créditos al consumo	5,242	
Créditos a la vivienda	\$	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	83,655	
TOTAL CARTERA DE CREDITO (-) MENOS	974,254	
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$(49,639)	
CARTERA DE CREDITO (NETO)		924,615
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		29,422
BIENES ADJUDICADOS		27,749
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		35,188
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		\$50
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		68,520
OTROS ACTIVOS		
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	16,117	
Otros activos	2,792	18,909
TOTAL ACTIVO		1,152,006
PASIVO Y CAPITAL		
CAPTACION TRADICIONAL		
Depósitos de exigibilidad inmediata	67,268	
Depósitos a plazo	548,558	615,826
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
De corto plazo	170,627	
De largo plazo	91,101	261,728
OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Impuestos a la utilidad por pagar	\$	
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	\$	
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar por su órgano de gobierno	\$	
Fondo de Obra Social	\$	
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	15,585	15,585
OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		\$
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)		\$
CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		\$113,180
TOTAL PASIVO		1,006,319
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
Capital social	350,823	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas por su órgano de gobierno	\$	

Prima en venta de acciones	\$	
Reserva Especial aportada por la Institución Fundadora	\$	
Donativos	\$	350,823
CAPITAL GANADO		
Fondo de Reserva	\$198	
Resultado de ejercicios anteriores	(168,410)	
Resultado neto	(36,924)	(205,136)
TOTAL CAPITAL CONTABLE		145,687
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		1,152,006

CUENTAS DE ORDEN

Activos y pasivos contingentes	59,428
Compromisos crediticios	\$0
Bienes en Custodia o en Administración	4,000,397
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	14,813
Otras cuentas de registro	19,050

"El saldo de Capital Social histórico al 31 de diciembre de 2012 es de \$341,563 miles de pesos"

"El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la entidad hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 133.4366%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito 13.8774%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 13.5522%

Nota: En el mes de diciembre de 2012 se netea de la cuenta de activo diferido \$416 (miles) intereses devengados por arrendamiento financiero vs Pasivo \$416 (miles) intereses pendientes de devengar por arrendamiento financiero.

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2013.

Director General
Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo

Rúbrica.
Contralor
LC. Juan Jesús García Castrellón
Rúbrica.

Director de Administración
Lic. Diego Alfredo de la Garza Orozco

Rúbrica.
Contador General
L.C.P. Juan Pablo Quiñonez Flores
Rúbrica.

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V. S.F.P.**NIVEL DE OPERACIONES I**

AV. LAZARO CARDENAS No. 3857, JARDINES DE SAN IGNACIO, C.P. 45040, ZAPOPAN, JALISCO

ESTADO DE RESULTADOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en miles de pesos)

Ingresos por intereses		242,553
Gastos por intereses		75,084
Resultado por posición monetaria neto (margen financiero)		\$
MARGEN FINANCIERO		167,469
Estimación preventiva para riesgos crediticios		50,800
MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		116,669
Comisiones y tarifas cobradas	20,933	
Comisiones y tarifas pagadas	4,451	
Resultado por intermediación	\$	
Otros Ingresos (egresos) de la operación	3,207	19,689
TOTAL DE INGRESOS (EGRESOS) DE LA OPERACION		136,358
Gastos de administración y promoción		191,437

RESULTADO DE LA OPERACION		(55,079)
Otros Productos	2,832	
Otros gastos	2,724	108
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		(54,971)
Impuestos a la Utilidad		
Impuestos a la utilidad diferidos (netos)	18,047	18,047
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		(36,924)
Participación en el resultado de subsidiarias y asociadas		\$
RESULTADO ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		(36,924)
Operaciones discontinuadas		\$
RESULTADO NETO		(36,924)

"El presente estado de resultados se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117 primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Entidad durante el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas financieras y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

Capital Neto Requerimiento total de capital por riesgos 133.4366%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito 13.8774%

Índice de Capitalización por riesgos de crédito y mercado 13.5522%

Zapopan, Jal., a 9 de abril de 2013.

Director General
Lic. Francisco Javier Conejo Cejudo
 Rúbrica.
 Contralor
LC. Juan Jesús García Castrellón
 Rúbrica.

Director de Administración
Lic. Diego Alfredo de la Garza Orozco
 Rúbrica.
 Contador General
L.C.P. Juan Pablo Quiñonez Flores
 Rúbrica.

PROYECTO COINCIDIR, S.A. DE C.V., S.F.P.
INFORME DEL COMISARIO

Asamblea General de Accionistas
 Presente

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, comparezco a presentar el Dictamen respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el Consejo de Administración de esta Sociedad a la Asamblea de Accionistas, cuyo resultado es positivo en razón de lo siguiente:

Se realizó un examen de las operaciones, documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, para concluir que la información presentada por el Consejo de Administración a la Asamblea de Accionistas para el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2012, es veraz, suficiente y razonable.

Lo anterior en razón a que las políticas y criterios contables y de información seguidos por la sociedad son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares de la entidad.

Las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por los administradores.

Como consecuencia de lo anterior, la información presentada por el Consejo de Administración refleja en forma veraz y suficiente la situación financiera y los resultados de la Sociedad.

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

Atentamente
 Guadalajara, Jal., a 9 de abril de 2013.
 Comisario de la Sociedad
Ana Luisa Villamor Mora
 Rúbrica.

(R.- 366604)

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 10.4 de la modificación a los Títulos de Concesión para las concesionarias Aeropuerto de Acapulco, S.A. de C.V., Aeropuerto de Ciudad Juárez, S.A. de C.V., Aeropuerto de Chihuahua, S.A. de C.V., Aeropuerto de Culiacán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Durango, S.A. de C.V., Aeropuerto de Mazatlán, S.A. de C.V., Aeropuerto de Monterrey, S.A. de C.V., Aeropuerto de Reynosa, S.A. de C.V., Aeropuerto de San Luis Potosí, S.A. de C.V., Aeropuerto de Tampico, S.A. de C.V., Aeropuerto de Torreón, S.A. de C.V., Aeropuerto de Zacatecas, S.A. de C.V. y Aeropuerto de Zihuatanejo, S.A. de C.V. todas ellas empresas subsidiarias del Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. a continuación se publican los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2012 y 2011.

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$58,575	\$50,346
Clientes – neto	13,991	16,150
Otros activos circulantes	226,439	208,455
Total activo circulante	299,005	274,951
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	545,502	535,536
Total activo	<u>\$844,507</u>	<u>\$810,487</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$18,734	\$30,716
Pasivo de corto plazo	20,905	18,234
Total pasivo circulante	39,639	48,950
Pasivo de largo plazo	91,162	82,773
Total pasivo	130,801	131,723
Total capital contable	713,706	678,764
Total pasivo y capital contable	<u>\$844,507</u>	<u>\$810,487</u>

AEROPUERTO DE ACAPULCO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$137,888	\$130,534
Costo de servicios	111,563	127,489
Gastos de administración	6,015	3,834
Utilidad (pérdida) de operación	20,310	-789
Ingreso financiero	22,139	9,786
Resultado antes de impuestos a la utilidad	42,449	8,997
Impuestos a la utilidad	7,507	-53
Resultado neto	<u>\$34,942</u>	<u>\$9,050</u>

AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$25,282	\$29,480
Clientes – neto	12,236	18,180
Otros activos circulantes	9,005	4,687
Total activo circulante	46,523	52,347
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	328,814	308,624
Otros activos no circulantes	4,753	7,490
Total activo	<u>\$380,090</u>	<u>\$368,461</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$36,132	\$11,985
Pasivo de corto plazo	8,517	16,741
Total pasivo circulante	44,649	28,726

Pasivo de largo plazo	41,664	66,193
Total pasivo	86,313	94,919
Total capital contable	<u>293,777</u>	<u>273,542</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$380,090</u>	<u>\$368,461</u>

AEROPUERTO DE CIUDAD JUAREZ, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$158,792	\$129,539
Costo de servicios	132,932	91,928
Gastos de administración	5,104	2,977
Utilidad de operación	20,756	34,634
Ingreso (costo) financiero	2,216	-298
Resultado antes de impuestos a la utilidad	22,972	34,336
Impuestos a la utilidad	<u>2,737</u>	<u>-3,793</u>
Resultado neto	<u>\$20,235</u>	<u>\$38,129</u>

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$49,836	\$16,578
Clientes – neto	10,775	22,338
Otros activos circulantes	108,995	103,742
Total activo circulante	169,606	142,658
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	394,685	373,361
Total activo	<u>\$564,291</u>	<u>\$516,019</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$14,583	\$22,284
Pasivo de corto plazo	8,725	6,695
Total pasivo circulante	23,308	28,979
Pasivo de largo plazo	103,187	80,485
Total pasivo	126,495	109,464
Total capital contable	<u>437,796</u>	<u>406,555</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$564,291</u>	<u>\$516,019</u>

AEROPUERTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$192,989	\$166,519
Costo de servicios	163,279	155,671
Gastos de administración	3,283	2,404
Utilidad de operación	26,427	8,444
Ingreso financiero	12,716	5,463
Resultado antes de impuestos a la utilidad	39,143	13,907
Impuestos a la utilidad	<u>7,902</u>	<u>9,481</u>
Resultado neto	<u>\$31,241</u>	<u>\$4,426</u>

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$15,569	\$24,320
Clientes – neto	24,709	35,902

Otros activos circulantes	14,138	17,439
Total activo circulante	54,416	77,661
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	516,931	457,926
Otros activos no circulantes	29,658	67,438
Total activo	<u>\$601,005</u>	<u>\$570,812</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$4,032	\$21,165
Pasivo de corto plazo	72,389	67,438
Total pasivo circulante	76,421	88,603
Pasivo de largo plazo	69,140	58,696
Total pasivo	145,561	147,299
Total capital contable	<u>455,444</u>	<u>423,513</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$601,005</u>	<u>\$570,812</u>

AEROPUERTO DE CULIACAN, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$286,983	\$204,197
Costo de servicios	246,552	210,258
Gastos de administración	4,892	2,147
Utilidad (pérdida) de operación	35,539	-8,208
Ingreso (costo) financiero	1,959	-5,825
Resultado antes de impuestos a la utilidad	37,498	-14,033
Impuestos a la utilidad	<u>5,567</u>	<u>-19,236</u>
Resultado neto	<u>\$31,931</u>	<u>\$5,203</u>

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$5,402	\$4,318
Clientes – neto	6,051	6,072
Otros activos circulantes	4,734	6,340
Total activo circulante	16,187	16,730
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	136,017	138,309
Otros activos no circulantes	9,670	4,943
Total activo	<u>\$161,874</u>	<u>\$159,982</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$7,510	\$10,332
Pasivo de corto plazo	21,798	9,840
Total pasivo circulante	29,308	20,172
Pasivo de largo plazo	9,626	30,031
Total pasivo	38,934	50,203
Total capital contable	<u>122,940</u>	<u>109,779</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$161,874</u>	<u>\$159,982</u>

AEROPUERTO DE DURANGO, S.A. DE C.V.

(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)

ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS

POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$52,789	\$46,159
Costo de servicios	41,499	45,223
Gastos de administración	2,809	2,154
Utilidad (pérdida) de operación	8,481	-1,218
(Costo) ingreso financiero	-47	676

Resultado antes de impuestos a la utilidad	8,434	-542
Impuestos a la utilidad	<u>4,727</u>	<u>-8,786</u>
Resultado neto	<u>\$13,161</u>	<u>\$8,244</u>

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$76,367	\$113,874
Clientes – neto	132,876	156,174
Otros activos circulantes	73,381	85,203
Total activo circulante	282,624	355,251
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	4,087,833	4,056,968
Total activo	<u>\$4,370,457</u>	<u>\$4,412,219</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$17,955	\$12,550
Pasivo de corto plazo	510,088	474,921
Total pasivo circulante	528,043	487,471
Pasivo de largo plazo	589,389	809,646
Total pasivo	1,117,432	1,297,117
Total capital contable	<u>3,253,025</u>	<u>3,115,102</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$4,370,457</u>	<u>\$4,412,219</u>

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$1,354,476	\$1,279,066
Costo de servicios	1,133,013	1,158,403
Gastos de administración	15,321	11,730
Utilidad de operación	206,142	108,933
Costo financiero	-28,675	-45,655
Resultado antes de impuestos a la utilidad	177,467	63,278
Impuestos a la utilidad	<u>39,544</u>	<u>75,255</u>
Resultado neto	<u>\$137,923</u>	<u>-\$11,977</u>

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$61,863	\$12,007
Clientes – neto	13,987	20,905
Otros activos circulantes	283,687	278,355
Total activo circulante	359,537	311,267
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	451,043	448,591
Otros activos no circulantes	-	4,422
Total activo	<u>\$810,580</u>	<u>\$764,280</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$15,119	\$9,934
Pasivo de corto plazo	8,105	6,747
Total pasivo circulante	23,224	16,681
Pasivo de largo plazo	74,021	80,474
Total pasivo	97,245	97,155
Total capital contable	<u>713,335</u>	<u>667,125</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$810,580</u>	<u>\$764,280</u>

AEROPUERTO DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$168,901	\$171,175
Costo de servicios	140,001	161,217
Gastos de administración	3,770	3,349
Utilidad de operación	25,130	6,609
Ingreso financiero	26,126	15,601
Resultado antes de impuestos a la utilidad	51,256	22,210
Impuestos a la utilidad	<u>5,046</u>	<u>-20,726</u>
Resultado neto	<u>\$46,210</u>	<u>\$42,936</u>

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$8,052	\$4,940
Clientes – neto	9,756	6,403
Otros activos circulantes	12,170	7,904
Total activo circulante	29,978	19,247
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	153,677	123,570
Otros activos no circulantes	37,607	39,802
Total activo	<u>\$221,262</u>	<u>\$182,619</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$22,914	\$5,399
Pasivo de corto plazo	53,882	17,453
Total pasivo circulante	76,796	22,852
Pasivo de largo plazo	10,915	33,820
Total pasivo	87,711	56,672
Total capital contable	<u>133,551</u>	<u>125,947</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$221,262</u>	<u>\$182,619</u>

AEROPUERTO DE REYNOSA, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$93,432	\$45,304
Costo de servicios	81,096	43,098
Gastos de administración	2,448	1,632
Utilidad de operación	9,888	574
(Costo) ingreso financiero	-88	185
Resultado antes de impuestos a la utilidad	9,800	759
Impuestos a la utilidad	<u>2,196</u>	<u>-37,505</u>
Resultado neto	<u>\$7,604</u>	<u>\$38,264</u>

AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$16,594	\$9,093

Clientes – neto	7,181	4,521
Otros activos circulantes	13,631	17,190
Total activo circulante	37,406	30,804
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	117,498	109,830
Otros activos no circulantes	7,836	11,014
Total activo	<u>\$162,740</u>	<u>\$151,648</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$6,208	\$2,954
Pasivo de corto plazo	4,205	5,292
Total pasivo circulante	10,413	8,246
Pasivo de largo plazo	48,330	50,407
Total pasivo	58,743	58,653
Total capital contable	<u>103,997</u>	<u>92,995</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$162,740</u>	<u>\$151,648</u>

AEROPUERTO DE SAN LUIS POTOSI, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$86,472	\$65,042
Costo de servicios	71,329	64,450
Gastos de administración	2,696	2,965
Utilidad (pérdida) de operación	12,447	-2,373
Ingreso financiero	1,733	1,338
Resultado antes de impuestos a la utilidad	14,180	-1,035
Impuestos a la utilidad	<u>3,178</u>	<u>-248</u>
Resultado neto	<u>\$11,002</u>	<u>-\$787.00</u>

AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$10,217	\$5,655
Clientes – neto	9,621	16,128
Otros activos circulantes	7,970	5,450
Total activo circulante	27,808	27,233
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	184,391	179,760
Otros activos no circulantes	22,948	19,742
Total activo	<u>\$235,147</u>	<u>\$226,735</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$7,698	\$38,804
Pasivo de corto plazo	47,594	21,716
Total pasivo circulante	55,292	60,520
Pasivo de largo plazo	19,849	28,174
Total pasivo	75,141	88,694
Total capital contable	<u>160,006</u>	<u>138,041</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$235,147</u>	<u>\$226,735</u>

AEROPUERTO DE TAMPICO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$128,241	\$111,055
Costo de servicios	106,008	109,514
Gastos de administración	3,165	1,754
Utilidad (pérdida) de operación	19,068	-213

(Costo) ingreso financiero	-309	816
Resultado antes de impuestos a la utilidad	18,759	603
Impuestos a la utilidad	<u>-3,206</u>	<u>210</u>
Resultado neto	<u>\$21,965</u>	<u>\$393</u>

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$20,811	\$7,114
Clientes – neto	11,467	13,812
Otros activos circulantes	12,164	4,719
Total activo circulante	44,442	25,645
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	250,463	246,446
Otros activos no circulantes	4,171	2,715
Total activo	<u>\$299,076</u>	<u>\$274,806</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$11,844	\$3,539
Pasivo de corto plazo	8,908	14,936
Total pasivo circulante	20,752	18,475
Pasivo de largo plazo	50,393	45,491
Total pasivo	71,145	63,966
Total capital contable	<u>227,931</u>	<u>210,840</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$299,076</u>	<u>\$274,806</u>

AEROPUERTO DE TORREON, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
 POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$100,795	\$77,455
Costo de servicios	83,100	41,102
Gastos de administración	2,412	2,578
Utilidad de operación	15,283	33,775
Ingreso financiero	352	471
Resultado antes de impuestos a la utilidad	15,635	34,246
Impuestos a la utilidad	<u>1,456</u>	<u>8,021</u>
Resultado neto	<u>\$17,091</u>	<u>\$26,225</u>

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
 (SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
 ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
 (miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$4,088	\$12,161
Clientes – neto	9,172	11,656
Otros activos circulantes	3,270	2,389
Total activo circulante	16,530	26,206
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	169,190	151,402
Otros activos no circulantes	8,785	11,779
Total activo	<u>\$194,505</u>	<u>\$189,387</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$2,554	\$8,422
Pasivo de corto plazo	37,828	35,678
Total pasivo circulante	40,382	44,100
Pasivo de largo plazo	15,654	11,302

Total pasivo	56,036	55,402
Total capital contable	<u>138,469</u>	<u>133,985</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$194,505</u>	<u>\$189,387</u>

AEROPUERTO DE ZACATECAS, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$79,233	\$53,550
Costo de servicios	66,970	27,582
Gastos de administración	2,754	1,146
Utilidad de operación	9,509	24,822
(Costo) ingreso financiero	-2,031	326
Resultado antes de impuestos a la utilidad	7,478	25,148
Impuestos a la utilidad	<u>2,994</u>	<u>8,290</u>
Resultado neto	<u>\$4,484</u>	<u>\$16,858</u>

AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE POSICION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
ACTIVO		
Activo circulante		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$20,638	\$34,935
Clientes – neto	11,060	11,502
Otros activos circulantes	11,223	11,356
Total activo circulante	42,921	57,793
Activo fijo e inversión en concesión aeroportuaria, neto	469,906	454,827
Otros activos no circulantes	22,052	23,744
Total activo	<u>\$534,879</u>	<u>\$536,364</u>
Pasivo y capital contable		
Porción circulante del pasivo a largo plazo	\$5,386	\$15,063
Pasivo de corto plazo	26,339	35,544
Total pasivo circulante	31,725	50,607
Pasivo de largo plazo	57,016	59,864
Total pasivo	88,741	110,471
Total capital contable	<u>446,138</u>	<u>425,893</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$534,879</u>	<u>\$536,364</u>

AEROPUERTO DE ZIHUATANEJO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.)
ESTADOS CONDENSADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos	\$122,710	\$170,244
Costo de servicios	100,712	140,566
Gastos de administración	5,844	3,539
Utilidad de operación	16,154	26,139
Ingreso (costo) financiero	5,783	-8,504
Resultado antes de impuestos a la utilidad	21,937	17,635
Impuestos a la utilidad	<u>1,692</u>	<u>-8,464</u>
Resultado neto	<u>\$20,245</u>	<u>\$26,099</u>

Atentamente
San Pedro Garza García, N.L., a 19 de abril de 2013.
Representante Legal
Lic. Alfredo Domínguez Sánchez
Rúbrica.

(R.- 366544)

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

Activo	2012	2011
Disponibilidades	\$186,086	\$105,297
Cartera de crédito vigente:		
Créditos comerciales	959,151	893,076
Créditos a la vivienda	-	3
Total cartera de crédito vigente	959,151	893,079
Cartera de crédito vencida:		
Créditos comerciales	20,137	24,319
Créditos a la vivienda	-	46
Total cartera de crédito vencida	20,137	24,365
Total cartera de crédito	979,288	917,444
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(38,922)	(45,492)
Cartera de crédito, neta	940,366	871,952
Otras cuentas por cobrar	16,472	5,622
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	130,644	108,954
Otros activos	97,206	89,494
Total	\$1,370,774	\$1,181,319
Pasivo y capital		
Captación tradicional:		
Depósitos de exigibilidad inmediata	\$361,803	\$330,903
Préstamos bancarios y de otros organismos:		
De corto plazo	363,768	407,578
De largo plazo	356,381	154,538
Otras cuentas por pagar:		
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,456	27,892
Impuestos diferidos	4,910	13,422
Total pasivo	1,103,318	934,333
Capital contable:		
Capital contribuido:		
Capital social	91,816	91,818
Prima en suscripción de acciones	10,928	10,928
Capital ganado:		
Reserva legal	12,769	6,563
Efecto por incorporación al régimen de entidades de ahorro y crédito popular	15,148	15,580
Resultado de ejercicios anteriores	110,118	60,037
Resultado neto	26,677	62,060
Total capital contable	267,456	246,986
Total	\$1,370,774	\$1,181,319
Cuentas de orden (Ver nota 17)		
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida	\$1,157	\$1,721

El saldo histórico de capital social al 31 de diciembre de 2012 fue \$91,816.

“Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de

observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

Gerente de Información Financiera

C.P. Mario A. Muñoz Morales

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Jesús Fuentes Palafox

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Abraham Rico Nava

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

NIVEL DE OPERACIONES III

AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.

ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011

(en miles de pesos)

	2012	2011
Ingresos por intereses	\$847,948	\$759,517
Gastos por intereses	(76,791)	(57,114)
Margen financiero	771,157	702,403
Estimación preventiva para riesgos crediticios	(76,343)	(54,122)
Margen financiero ajustado por riesgos crediticios	694,814	648,281
Comisiones y tarifas pagadas	(20,284)	(14,435)
Ingresos totales de la operación	674,530	633,846
Gastos de administración y promoción	(649,661)	(548,075)
Resultado de la operación	24,869	85,771
Otros productos	8,435	1,624
Otros gastos	(276)	(228)
Resultado antes de impuestos a la utilidad	33,028	87,167
Impuestos a la utilidad	(6,351)	(25,107)
Resultado neto	\$26,677	\$62,060

“Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez

Rúbrica.

Gerente de Información Financiera

C.P. Mario A. Muñoz Morales

Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración

C.P. Jesús Fuentes Palafox

Rúbrica.

Director de Auditoría Interna

C.P. Abraham Rico Nava

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	Capital ganado		Efecto por incorporación al Régimen de entidades de ahorro y crédito popular	Reserva legal	Capital ganado		Capital contable
	Capital social	Prima en suscripción de acciones			Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al 31 de diciembre del 2010	\$91,741	\$10,928	\$15,148	\$-	\$27,694	\$51,563	\$197,506
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	-	-	46,407	(51,563)	(5,156)
Reclasificación EIRE	-	-	432	-	(432)	-	-
Reserva legal	-	-	-	6,563	(6,563)	-	-
Dividendos pagados (\$0.9 por acción)	-	-	-	-	(7,501)	-	(7,501)
Suscripción de certificados de aportación	77	-	-	-	-	-	77
	77	-	432	6,563	31,911	(51,563)	(12,580)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:							
Utilidad integral:							
Utilidad neta	-	-	-	-	-	62,060	62,060
	-	-	-	6,563	31,911	10,497	49,480
Saldo al 31 de diciembre del 2011	91,818	10,928	15,580	6,563	59,605	62,060	246,986
Movimientos inherentes a las decisiones de los accionistas:							
Traspaso de la utilidad del ejercicio	-	-	-	-	56,287	(62,060)	(6,205)
Reclasificación EIRE	-	-	(432)	-	432	-	-
Reserva legal	-	-	-	6,206	(6,206)	-	-
Dividendos pagados (\$0.9 por acción)	-	-	-	-	-	-	-
Suscripción de certificados de aportación	(2)	-	-	-	-	-	(2)
	(2)	-	(432)	6,206	50,513	(62,060)	(6,207)
Movimientos inherentes al reconocimiento de la utilidad integral:							
Utilidad integral:							
Utilidad neta	-	-	-	-	-	26,677	26,677
	-	-	(432)	6,206	50,513	(35,383)	26,677
Saldo al 31 de diciembre del 2012	\$91,816	\$10,928	\$15,148	\$12,769	\$110,118	\$26,677	\$267,456

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículos 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez
Rúbrica.
Gerente de Información Financiera
C.P. Mario A. Muñoz Morales
Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
C.P. Jesús Fuentes Palafox
Rúbrica.
Director de Auditoría Interna
C.P. Abraham Rico Nava
Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

	2012	2011
Actividades de operación		
Resultado neto	\$26,677	\$62,060
Partidas aplicadas a resultados que no generaron o requirieron la utilización de recursos:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	76,343	54,122
Depreciación y amortización	18,337	6,901
Impuestos diferidos	(8,512)	2,744
	112,845	125,827
(Aumento) disminución en:		
Cartera de crédito	(144,757)	(326,430)
Otras cuentas por cobrar	(10,850)	33,619
Otros activos	(14,097)	(21,452)
Aumento (disminución) en:		
Captación tradicional	30,900	92,724
Aumento en préstamos bancarios y de otros organismos	158,033	206,928
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	(8,568)	(24,942)
Fondo de obra social	(2,688)	(5,156)
Recursos utilizados en la operación	120,818	81,118
Actividades de inversión:		
Dividendos pagados	-	(7,501)
Suscripción de certificados de aportación	(2)	77
Adquisiciones de inmuebles, mobiliario y equipo	(40,027)	(59,039)
Recursos utilizados en actividades de inversión	(40,029)	(66,463)
Aumento en disponibilidades	80,789	14,655
Disponibilidades al principio del año	105,297	90,642
Disponibilidades al final del año	\$186,086	\$105,297

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad para Entidades de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 117, primer párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

“Los presentes estados de cambios en la situación financiera fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.”

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

Director General
C.P. César Cuauhtémoc Cortés Pérez
 Rúbrica.

Gerente de Información Financiera
C.P. Mario A. Muñoz Morales
 Rúbrica.

Director de Finanzas y Administración
C.P. Jesús Fuentes Palafox
 Rúbrica.

Director de Auditoría Interna
C.P. Abraham Rico Nava
 Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
NIVEL DE OPERACIONES III
AVENIDA COLONIA DEL VALLE No. 615, COLONIA DEL VALLE, MEXICO, D.F.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011
(en miles de pesos)

1. Actividades, constitución de la sociedad y entorno regulatorio

Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (antes "Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V.") (La "Sociedad") se constituyó el 9 de mayo de 2005, iniciando sus operaciones en esa misma fecha. La Sociedad se dedica principalmente a otorgar a personas físicas de escasos recursos, financiamiento para el desarrollo del autoempleo, así como avales, capacitación y asesoría para el desarrollo personal, la promoción, gestión, asesoría, consultoría y prestación de toda clase de servicios, en especial capacitación para promover el autoempleo y realizar sus objetivos sociales.

La Sociedad recibe la prestación de servicios de personal por Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. y por Fundación Los Emprendedores, I.A.P. (compañías afiliadas), lo que le permite operar sin contratar personal y consecuentemente no está obligada a hacer pagos por participación de utilidades al personal, ni tiene obligaciones de carácter laboral.

Eventos significativos ocurridos durante y 2012

a. El 26 de septiembre de 2012 con fundamento en lo establecido en el Art. 36 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular la comisión autorizó a la sociedad, a recibir de sus clientes del público en general depósitos de dinero a la vista, de ahorro, a plazo, retirables en días preestablecidos y retirables con previo aviso.

b. Durante el ejercicio 2012, la Sociedad abrió 17 nuevas sucursales y 20 mini sucursales, lo cual ha generado un incremento tanto en la cartera de crédito como en la estimación preventiva de riesgos crediticios.

2. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables que sigue la Sociedad, están de acuerdo con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (Las "Disposiciones"), las cuales requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias actuales.

De acuerdo con el criterio contable A-1 de la Comisión, la contabilidad de las instituciones se ajustará a las Normas de Información Financiera Aplicables en México ("NIF"), definidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), antes Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. ("CINIF"), excepto cuando a juicio de la Comisión sea necesario aplicar una normatividad o un criterio contable específico, tomando en consideración que las instituciones realizan operaciones especializadas.

Cambios en las NIF emitidas por el CINIF aplicables a la Sociedad

A partir del 1 de enero de 2012, la entidad adoptó las siguientes nuevas NIF (en su caso, incluir: e Interpretaciones a las Normas de Información Financiera (INIF)):

NIF C-6, Propiedades, planta y equipo.- Establece la obligación de depreciar componentes que sean representativos de una partida de propiedades, planta y equipo, independientemente de depreciar el resto de la partida como si fuera un solo componente.

Mejoras a las NIF 2012.- Las principales mejoras que generan cambios contables, son:

NIF C-1, Efectivo y equivalentes de efectivo.- Requiere que en el balance general el efectivo y equivalentes de efectivo restringidos se presenten a corto plazo, siempre que dicha restricción expire dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance general; si la restricción expira en fecha posterior, dicho rubro debe presentarse en el activo a largo plazo.

Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición.- Elimina: a) la restricción de que un activo no esté en uso para poderse clasificar como destinado para la venta y b) la reversión de pérdidas por deterioro del crédito mercantil. Asimismo, establece que las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración deben presentarse en el estado de resultados en los renglones de costos y gastos que correspondan y no como otros ingresos y gastos o como partida especial.

A continuación se describen, las principales políticas contables seguidas por la Sociedad:

Unidad monetaria de los estados financieros - Los estados financieros y notas al 31 de diciembre de 2012 y 2011 y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones de pesos de diferente poder adquisitivo.

Reconocimiento de los efectos de la inflación - La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2012 y 2011, es 12.26% y 15.19%, respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros consolidados adjuntos. Los porcentajes de inflación por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2012 y 2011 fueron 3.57% y 3.82%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Sociedad suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros; sin embargo, los activos y pasivos no monetarios y el capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

Disponibilidades - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, el cual se presenta a valor nominal. Asimismo, contiene efectivo restringido, generado por la obtención de créditos bancarios.

Cartera de crédito - La actividad de crédito propia de la Sociedad está orientada al otorgamiento de Créditos a personas físicas, clasificando dichos créditos de la siguiente forma:

Cartera Vigente - La cartera de crédito se registra por el monto del crédito otorgado desde la fecha de desembolso más los intereses devengados no cobrados. Para los créditos otorgados, la amortización tanto del capital como de los intereses se realiza mediante pagos semanales que efectúan los miembros de los grupos. La tasa de interés vigente en el ejercicio fue de 10.38% mensual sobre saldos insolutos más el 16% de impuesto al valor agregado y 11% en zona fronteriza. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 35% de la tasa, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.75% sobre saldos insolutos.

a) Créditos comerciales: A los créditos directos o contingentes denominados en moneda nacional o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas con actividad empresarial y destinados a su giro comercial, incluyendo los préstamos de liquidez otorgados a otras entidades de ahorro y crédito popular conforme a la legislación aplicable.

Los préstamos son otorgados a grupos de 15 integrantes en promedio, a estos grupos se les denomina Grupo Generador de Ingresos ("GGI"), los préstamos otorgados en su mayoría son a un plazo de 4 meses.

b) Créditos a la vivienda: A los créditos directos denominados en moneda nacional o en unidades de inversión, así como los intereses que generen, otorgados a personas físicas y destinados a la adquisición, construcción, remodelación o mejoramiento de la vivienda sin propósito de especulación comercial

Cartera vencida - La cartera, incluyendo sus intereses, se considera como vencida a los 90 días posteriores a su vencimiento. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la cartera vencida ascendía a \$20,137 y \$24,365, respectivamente.

Se suspende la acumulación de intereses devengados de las operaciones crediticias, en el momento en que el crédito es catalogado como cartera vencida incluyendo los créditos que contractualmente capitalizan intereses al monto del adeudo.

Evidencia de pago sostenido - En el caso de que los créditos registren incumplimiento de pago, la Sociedad realiza el traspaso de cartera vigente a cartera vencida a los 90 días de mora. Cuando el crédito presenta una evidencia de pago, el traspaso a cartera vigente se realiza de manera automática.

Reestructuras - Los créditos vencidos reestructurados permanecerán dentro de la cartera vencida y su nivel de estimación preventiva se mantendrá en tanto no exista evidencia de pago sostenido, es decir, el cumplimiento de pago del acreditado sin retraso, por el monto total exigible, como mínimo de tres amortizaciones consecutivas del esquema de pagos del crédito, tal como lo establecen los criterios contables de la Comisión.

Calificación de cartera de crédito - La calificación de la cartera comercial se efectúa trimestralmente y se presenta a la Comisión en los treinta días siguientes a la fecha que está referida la calificación. El registro de la estimación se realiza considerando el saldo de los adeudos del último día de cada mes considerando los niveles de calificación de la cartera al último trimestre conocido, actualizada con la modificación del riesgo al cierre del mes actual.

Se deberá crear la reserva preventiva para cada crédito en la porción cubierta y, en su caso expuesta, conforme a la clasificación del grado de riesgo que se contiene en la tabla que a continuación se describe y ajustándose al rango superior que en ésta se indica:

Tabla de sitios dentro de los rangos de reservas preventivas		
Grado de riesgo	Inferior	Superior
A	0%	3.99%
B	4%	14.99%
C	15%	29.99%
D	30%	49.99%
E	50%	100.00%

Estimación preventiva para riesgos crediticios - La estimación preventiva para riesgos crediticios representa la reserva para cubrir las posibles pérdidas derivadas de créditos irre recuperables. Dicha estimación es revisada mensualmente y se determina utilizando los siguientes porcentajes mínimos aplicados conforme a

la política vigente de incobrabilidad de la Sociedad y de conformidad con las disposiciones de la Comisión sobre dicha estimación al 31 de diciembre de 2012 y 2011, separando los créditos de zonas marginadas y no marginadas, aplicándose los siguientes porcentajes de acuerdo a la antigüedad de dichas carteras, como sigue:

Durante el 2012 y con el fin de apegarse a las Disposiciones de la Comisión la Sociedad efectuó el cálculo de la mencionada estimación.

Para capital:

Antigüedad	% de Provisión No Marginadas 2012	% de Provisión Marginadas 2012	% de Provisión 2011	% de Provisión Marginadas 2011
Corriente	1	1	1	1
1-7 días	4	1	4	1
8-30 días	15	4	15	4
31-60 días	30	30	30	30
61-90 días	50	60	50	60
91-120 días	75	80	75	80
121-180 días	90	90	90	90
Más de 180 días	100	100	100	100

Para interés:

Antigüedad	% de Provisión Marginadas 2012	% de Provisión No Marginadas 2012	% de Provisión 2011	% de Provisión No Marginadas 2011
Corriente	1	1	1	1
1-7 días	4	1	4	1
8-30 días	15	4	15	4
31-60 días	30	30	30	30
61-90 días	100	100	100	100
91-120 días	100	100	100	100
121-180 días	100	100	100	100
Más de 180 días	100	100	100	100

Propiedades, planta y equipo - Se registran al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida útil remanente de los activos, como sigue:

	Años promedio
Construcciones	16
Adaptaciones y mejoras	19
Equipo de cómputo	2
Mobiliario y equipo de oficina	9
Equipo de transporte	4

Cuentas por cobrar y por pagar - Los saldos de estas cuentas representan principalmente saldos a favor de impuestos y saldos a partes relacionadas, los cuales se encuentran pendientes de cobro y pago, respectivamente.

Otros activos, neto - Corresponden a cargos diferidos, anticipos de comisión y de servicios administrativos a partes relacionadas las cuales se llevan de acuerdo con los contratos respectivos, pagos anticipados y depósitos en garantía relacionada con el arrendamiento de inmuebles, se registran originalmente al valor nominal erogado. La amortización del activo intangible de vida definida se calcula en línea recta aplicando al gasto actualizado la tasa correspondiente.

Deterioro de activos de larga duración en uso - La Sociedad revisa el valor en libros de los activos de larga duración en uso, ante la presencia de algún indicio de deterioro que pudiera indicar que el valor en libros pudiera no ser recuperable, considerando el mayor del valor presente de los flujos netos de efectivo futuros o el precio neto de venta en el caso de su eventual disposición. El deterioro se registra si el valor en libros excede al mayor de los valores antes mencionados. Los indicios de deterioro que se consideran para estos efectos, son entre otros, las pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo si es que están combinados con un historial o proyección de pérdidas, depreciaciones y amortizaciones cargadas a resultados que en términos porcentuales, en relación con los ingresos, sean substancialmente superiores a las de ejercicios anteriores, efectos de obsolescencia, reducción en la demanda de los servicios que se prestan, competencia y otros factores económicos y legales.

Captación tradicional - Se registran los recursos captados por el ahorro de los acreditados, los cuales se registran a su valor nominal, el cual puede ser aplicado a algún retraso en pago del crédito o devuelto en caso de que no sea renovado el crédito.

Préstamos bancarios y de otros organismos - Los intereses devengados se registran en los resultados del ejercicio como un gasto por interés, los cuales están relacionados con los préstamos bancarios y se amortizan durante el periodo de su vigencia.

Provisiones - Cuando la Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente, se reconoce una provisión.

Impuestos a la utilidad - El Impuesto Sobre la Renta ("ISR") y el Impuesto Empresarial a Tasa Unica ("IETU") se registran en los resultados del año en que se causan. Para reconocer el impuesto diferido se determinará si, con base en proyecciones financieras y fiscales, la Sociedad causará ISR o IETU y reconoce el impuesto diferido que corresponda al impuesto que esencialmente pagará. El diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resulten de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos y, en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.

Efectos de actualización patrimonial - Representa el capital contribuido y ganado actualizado hasta el 31 de diciembre de 2007, utilizando el factor derivado del valor del INPC. A partir del ejercicio de 2008, al operar la Sociedad en un entorno no inflacionario, no se reconocen los efectos de inflación del periodo para el capital contribuido y ganado.

Efecto por incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular - Debido a la transformación de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular, se presenta en el balance general adjunto dentro del capital contable, el rubro denominado "Efecto por la incorporación al régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular" ("EIRE"), de conformidad con las Disposiciones, el cual representa el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular y asimismo, el efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro antes mencionado, mismo que podrá ser capitalizado o destinado a la constitución de otras reservas en el capital contable, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

Reconocimiento de ingresos por intereses - Los intereses derivados de los préstamos otorgados se calculan sobre el método de saldos insolutos y se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan en función de los plazos y tasas de interés establecidos en los contratos celebrados con los acreditados.

Otros ingresos (egresos) de la operación - Son los distintos a los ingresos o gastos por intereses que se hayan incluido dentro del margen financiero.

Comisiones pagadas por anticipado a partes relacionadas - Corresponde a los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 93% y 82.21% de los gastos totales de sus partes relacionadas Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. ("CAME"), Fundación Los Emprendedores I.A.P. ("FLE"), cuyos contratos de prestación de servicios permiten otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses dichas partes relacionadas.

Resultado integral - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son distribuciones y movimientos del capital contribuido; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo periodo, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. En 2012 y 2011, las otras partidas del resultado integral están representadas por el resultado neto.

Estado de cambios - El estado de cambios en la situación financiera presenta los recursos generados o utilizados en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la Sociedad y su reflejo final en las disponibilidades en un periodo determinado.

Principales cuentas de orden -

- Intereses devengados no cobrados derivados de la cartera vencida: Representa los intereses no reconocidos en el estado de resultados, por tratarse de operaciones clasificadas como cartera vencida.

3. Disponibilidades

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Caja	\$16,084	\$17,867
Bancos moneda nacional	25,439	11,880
Disponibilidades restringidas por préstamos bancarios (a)	89,633	39,817

	131,156	69,564
Equivalentes de efectivo:		
Mesa de dinero (b)	54,930	35,733
	\$186,086	\$105,297

a. Al 31 de diciembre de 2012, la Sociedad tiene disponibilidades restringidas por \$89,633 como garantía de préstamos bancarios recibidos de: Banco del Bajío, S.A. \$4,503 por el 30% del monto total del crédito; Banco Mercantil del Norte, S.A.; \$19,520 por el 30% de los proyectos financiados, Nacional Financiera, S.N.C. \$41,114 por el 20% del monto total del crédito; BBVA Bancomer, S.A. \$4,017 por el 20% del monto del crédito y; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. \$20,045 por el 20% del monto total del crédito. La Sociedad presenta en el balance general adjunto dentro de este rubro el efectivo restringido, los cuales están relacionados con el pasivo a corto plazo en la Nota 9.

b. Corresponden a inversiones diarias de excedentes de efectivo con un plazo de vencimiento 1 a 7 días principalmente, con una gran liquidez y fácilmente convertibles en efectivo, la tasa de interés de dichas inversiones están pactadas entre 4% y 5% aproximadamente de acuerdo a los valores de mercado.

4. Cartera de crédito, neta

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vigente			
Corto plazo	\$943,320	\$-	\$943,320
Intereses devengados	15,831	-	15,831
Total cartera vigente	959,151	-	959,151
Cartera vencida			
Corto plazo	19,795	-	19,795
Intereses devengados	342	-	342
Total cartera vencida	20,137	-	20,137
Total Cartera de crédito	979,288	-	979,288
Menos: Estimación preventiva para riesgos crediticios	(38,922)	-	(38,922)
Total de cartera de crédito, neta	\$940,366	\$-	\$940,366
	2011		
	Créditos comerciales	Créditos a la vivienda	Total
Cartera vigente			
Corto plazo	\$879,278	\$1	\$879,279
Intereses devengados	13,798	2	13,800
Total cartera vigente	893,076	3	893,079
Cartera vencida			
Corto plazo	23,829	40	23,869
Intereses devengados	490	6	496
Total cartera vencida	24,319	46	24,365
Total Cartera de crédito	917,395	49	917,444
Menos: Estimación preventiva para riesgos crediticios	(45,446)	(46)	(45,492)
Total de cartera de crédito, neta	\$871,949	\$3	\$871,952

Los préstamos son otorgados a grupos de 15 integrantes en promedio, a estos grupos se les denomina Grupo Generador de Ingresos ("GGI"), los préstamos otorgados en su mayoría son a un plazo de 4 meses. La tasa de interés nominal mensual inicial es del 10.38% en promedio sobre saldos insolutos. Adicionalmente, a los clientes que realicen sus pagos oportunamente se les otorga un descuento hasta del 35% de la tasa de interés, por lo que la tasa de interés mensual final es de 6.75% sobre saldos insolutos.

Diversificación de Riesgos (Cifras no auditadas)

La Sociedad mantiene las siguientes operaciones de riesgo:

Activo Financiero	Valor Mercado	Vencimiento (días)	Corte de Cupón	VaR 95%
Chequera	405	3 días	3 días	-
Pagaré	47,381	9 días	9 días	-
Chequera USD	282	3 días	9 días	3
Total General	48,068	9 días	9 días	3

Definición de Límite	Límite	VaR	% Usado
0.003%	4	3	71%

Riesgo de Mercado (No auditado)

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión se ubicó en \$3, es decir el 0.0006% del valor del portafolio \$48,068.

Se observa el cumplimiento al límite del VaR propuesto del 0.003% del Capital neto.

La simulación de la afectación por escenarios extremos se ubica en \$48, \$32 y \$16, para los escenarios de Efecto Tequila, Crisis '98 y Septiembre '11, respectivamente. La materialización de los escenarios anteriores representa el 0.04%, 0.02% y 0.01% del Capital Neto de la Sociedad.

Distribución Calificaciones de Crédito Monto		
Calificación	Dic. 12	% Actual
A	\$884,587	91.85
B	17,897	1.86
C	18,332	1.90
D	13,391	1.39
E	28,908	3.00
Total	\$963,115	100.00%

Riesgo de Crédito Cartera Global (No auditado)

- Pérdida no esperada (PNE) como proporción de Cartera: 1.61%, derivado del mayor riesgo de la cartera, implicando lo siguiente:
- Decremento de la proporción de créditos con calificación B y C
- Incremento de la proporción de créditos con calificación A y E

Concentración de Cartera (No auditado)

Los resultados del análisis de concentración se resumen en:

HHI Cartera Global: 0.009%, obteniendo 10,624 acreditados equivalentes de \$85

Estimación de cuentas incobrables -

a) Se determina con base a la cartera en riesgo sobre los cuales se aplica el porcentaje fijo de la determinación de la estimación para préstamos incobrables descrita en la Nota 2. Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la antigüedad de la cartera de préstamos en riesgo y la estimación de cuentas incobrables se integra como sigue:

Créditos Comerciales:

Plazo de antigüedad (días)	2012		2011	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
0	\$896,911	\$8,969	\$825,500	\$8,255
1-7	18,198	676	15,086	560
8-30	19,388	2,672	22,160	3,128
31-60	14,644	4,393	16,409	4,923
61-90	10,362	5,299	13,920	6,999
91-120	6,998	5,339	8,556	6,552
121-En adelante	12,787	11,574	15,764	15,029
	\$979,288	\$38,922	\$917,395	\$45,446

Créditos a la Vivienda:

Plazo de antigüedad (días)	2012		2011	
	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables	Cartera de préstamo	Estimación de cuentas incobrables
0	-	-	-	-
1-7	-	-	-	-
8-30	-	-	-	-
31-60	-	-	-	-
61-90	-	-	3	2
91-120	-	-	8	7
121-En adelante	-	-	38	37
	\$-	\$-	\$49	\$46
Total	\$979,288	\$38,922	\$917,444	\$45,492

La cartera de crédito neta en riesgo mayor a 90 días equivale a \$2,872 y \$2,739 para 2012 y 2011, respectivamente.

El incremento en la estimación de cuentas incobrables obedeció en parte al crecimiento en la cartera derivado del número de socios que existieron durante el ejercicio de 2012, así como al aumento en el crédito promedio y a la apertura de nuevas sucursales.

b) Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Saldo inicial	\$45,492	\$24,088
Incrementos	76,265	54,774
Castigos	(82,835)	(33,370)
	\$38,922	\$45,492

La Sociedad sigue el criterio de realizar castigos a la cartera de préstamos sobre casos particulares de clientes en mora, en 2012 con más de 180 días de atraso y 30 días sin movimiento y en 2011 con más de 270 días de atraso y 30 días sin movimiento. Una vez que agotaron las gestiones de cobro, ya sea por vía judicial o extrajudicial cada caso es canalizado al Departamento de Cobranza Legal, quien comprueba la imposibilidad práctica de cobro y por último el monto del castigo es aprobado por la Administración de la Sociedad.

c) La calificación de la cartera al 31 de diciembre, es la siguiente:

	2012			
		Reservas preventivas		
	Cartera de crédito	Créditos comerciales	Cartera a la vivienda	Total de reservas preventivas
Riesgo A	\$896,911	\$8,969	\$-	\$8,969
Riesgo B	18,198	676	-	676
Riesgo C	19,388	2,672	-	2,672
Riesgo D	14,644	4,393	-	4,393
Riesgo E	30,147	22,212	-	22,212
Total	\$979,288	\$38,922	\$-	\$38,922

	2011			
		Reservas preventivas		
	Cartera de crédito	Créditos comerciales	Cartera a la vivienda	Total de reservas preventivas
Riesgo A	\$825,501	\$8,255	\$-	\$8,255
Riesgo B	15,085	559	-	559
Riesgo C	22,160	3,128	-	3,128
Riesgo D	16,409	4,923	-	4,923
Riesgo E	38,289	28,581	46	28,627
Total	\$917,444	\$45,446	\$46	\$45,492

5. Otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Deudores diversos	\$1,235	\$1,121
Partes relacionadas (a)	7,307	-
Impuestos por recuperar	7,930	4,501
	\$16,472	\$5,622

a. Contrato celebrado el 1 de enero de 2010 y renovado el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (compañía afiliada), representa el derecho de cobro de la Sociedad por los servicios de caja y tesorería de las sucursales, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

6. Inmuebles, mobiliario y equipo, neto

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Terreno	\$17,928	\$17,928
Construcción	11,194	11,194
Obras en proceso (a)	19,558	10,074

Mobiliario y equipo	5,348	2,555
Adaptaciones y mejoras (b)	42,492	30,409
Equipo de transporte	7,617	5,377
Equipo de cómputo (c)	47,131	41,179
	151,268	118,716
Menos - Depreciación acumulada	(20,624)	(9,762)
Total	\$130,644	\$108,954

a. Con fecha 14 de febrero de 2011, la Sociedad formalizó ante notario público el contrato de compraventa del inmueble cubriendo la parte restante de dicha adquisición cuyo importe ascendió a \$16,093.

b. Derivado de la adquisición realizada por la Sociedad en 2010 de las oficinas del primer piso y planta baja del inmueble ubicado en Av. Col. del Valle número 615, la Administración decidió durante 2012 iniciar remodelaciones a este inmueble.

Durante el ejercicio de 2012, la Sociedad llevó a cabo adaptaciones y mejoras a las 17 sucursales aperturadas, así como a sucursales, Centros CAME y centro de capacitación de Villa Guerrero.

c. Derivado al incremento en la operación y a la apertura de nuevas sucursales durante 2012, la Sociedad invirtió en la adquisición de equipo de cómputo para fines de llevar a cabo su operación y cumplir con su objeto social.

7. Otros activos

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Comisiones pagadas por anticipado a partes relacionadas (a)	\$95,152	\$87,516
Pagos provisionales	-	-
Comisiones por amortizar	2,004	1,928
Fine, S.C.	50	50
	\$97,206	\$89,494

a. Con fecha 1 de enero de 2009, se celebró contrato de prestación de servicios y se modificó el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 93% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

Por otro lado de acuerdo al contrato celebrado con fecha 1 de enero de 2011, entre la Sociedad y Fundación Los Emprendedores I.A.P. "FLE" (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones son equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 82.21% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

8. Captación tradicional

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, dentro del rubro "Depósitos de exigibilidad inmediata", se encuentran registrados los importes de \$361,803 y \$330,903, respectivamente, los cuales corresponden a la captación que realiza la Sociedad de los depósitos que realizan los GGI como parte del ahorro que tienen que efectuar para la colocación del crédito a otorgar.

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Depósitos a la vista (a)	\$360,408	\$329,601
Intereses	1,395	1,302
	\$361,803	\$330,903

a. De acuerdo a lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades} de ahorro y crédito popular en el Capítulo II, artículo 23, corresponden a los recursos captados por el ahorro de los acreditados, los cuales se registran a su valor nominal, el cual puede ser aplicado a algún retraso en pago del crédito o devuelto en caso de que no sea renovado el crédito.

9. Préstamos bancarios y de otros organismos al 31 de diciembre, se integra como sigue:

Institución	Tipo de Moneda	Plazo de vencimiento	Garantía	Tasa Promedio Ponderada	Línea de Crédito Total	Línea de Crédito Utilizada	Línea de Crédito No Utilizada	Tipo de Crédito	2012	2011
Banca Mifel, S.A.	Pesos	4 meses	Liquida 30%	9.84%	\$30,000	\$30,000	\$-	Revolvente	\$-	\$30,220
Banco Mercantil del Norte, S.A.	Pesos	6 meses	Liquida 30%	9.34%	\$65,000	\$65,000	-	Revolvente	65,000	15,120
Nacional Financiera, S.N.C. como Fiduciaria del Fideicomiso del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Pesos	36 meses	Cartera al 120%	9.75%	\$162,000	\$162,000	-	Tradicional	162,000	109,594
Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales Fommur	Pesos	4 meses	Cartera al 120%	8.66%	142,000	18,644	123,356	Revolvente	18,723	105,095
Oikocredit	Pesos	60 meses	Cartera al 125%	10.27%	13,000	5,200	-	Tradicional	5,200	7,800
Credit Suisse Microfinance Fund Management Company, Responsibility SICAV (Lux) y Finethic Microfinance Societe en Commandite par Actions (SCA)	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	12.00%	26,000	26,000	-	Tradicional	27,175	54,534
Banco Nafin	Pesos	4 meses	Liquida 20%	9.34%	200,000	200,000	-	Revolvente	201,016	102,544
Microfinance Growth Fund LLC	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	11.50%	31,012	31,012	-	Tradicional	-	31,113
GAWA Microfinance fund I	Pesos	36 meses	Cartera al 100%	12.00%	33,968	33,968	-	Tradicional	34,004	33,980
DWM Income Funds S.C.A.-SICAV SIF	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	10.75%	7,031	7,031	-	Tradicional	7,173	7,173
SNS Institucional Microfinance Fund	Pesos	24 meses	Cartera al 100%	10.75%	31,827	31,827	-	Tradicional	64,942	64,943
Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Pesos	18 meses	Liquida 20% y Cartera al 110%	11.90%	100,000	99,916	84	Revolvente	99,916	-
Banco de Bajío, S.A.	Pesos	12 meses	Liquida 30%	8.84%	15,000	15,000	-	Revolvente	15,000	-
BBVA Bancomer, S.A.	Pesos	12 meses	Liquida 20%	9.34%	20,000	20,000	-	Revolvente	<u>20,000</u>	-
Total de préstamos bancarios y otros organismos									720,149	562,116
Menos porción a corto plazo									<u>363,768</u>	<u>407,578</u>
Porción a largo plazo									<u>\$356,381</u>	<u>\$154,538</u>

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, la Sociedad ha registrado intereses devengados por \$3,735 y \$5,697, respectivamente.

10. Acreedores diversos y otras cuentas por pagar

Al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011
Impuestos por pagar	\$4,691	\$11,199
Partes relacionadas (a)	3,322	3,396
Acreedores diversos (b)	8,443	13,297
	\$16,456	\$27,892

a. Con fecha 1 de enero de 2011, la Sociedad celebró contrato de prestación de servicios, en el cual se establece el pago de una comisión del 1.5% por concepto de administración de la cartera, asesoría en materia de cobranza, administración de cajas, entre otros servicios, el pago de estas comisiones será de forma mensual, el cual tiene vigencia indefinida.

b. Corresponde a la constitución del Fondo de obra social que de acuerdo a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular se realizó durante 2012 por un monto de \$6,206, aplicándose \$4,638, quedando un saldo de \$1,568, proveedores por pagar \$4,487 y comisiones bancarias por \$1,240 principalmente.

11. Capital contable

El capital social a valor nominal, al 31 de diciembre, se integra como sigue:

	2012	2011	2012	2011
	Número acciones	Número acciones	Importe (valor nominal)	Importe (valor nominal)
Capital fijo				
Serie A	48,000,000	48,000,000	\$48,000	\$48,000
Capital variable				
Serie B	43,569,663	43,569,663	43,570	43,570
Serie C	247,357	247,769	248	248
Total suscrito	91,817,020	91,817,432	\$91,817	\$91,818
Prima en suscripción de acciones			10,928	10,928
Total capital contribuido			\$102,744	\$102,746

El capital social de la Sociedad está integrado por acciones comunes nominativas con valor nominal de un peso. La serie "A" representa el 52.2% del capital social. La serie "B" representa el 47.4% y la serie "C" representa el 0.27% del total del capital social.

En acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 16 de mayo de 2012 se aprobó la cancelación de las 117,419 acciones nominativas de la serie especial "C" de voto limitado, que se encuentran en la tesorería de la Sociedad pendientes de suscripción, quedando en consecuencia, integrada dicha serie por 232,581 acciones normativas de la serie especial "C" de voto limitado con valor nominal de un peso.

Se acuerda incrementar el capital social en su parte fija por la cantidad de \$52,000 resolución que queda sujeta a la condición suspensiva de que la Comisión otorgue autorización para dicho incremento de capital y la reforma al estatuto social. Por lo anterior se acuerda emitir 52,000,000 de acciones ordinarias y normativas de la Serie "A" con valor nominal de un peso cada una de ellas sin derecho a retiro.

Se aprueba incrementar el capital social de la sociedad en su parte variable en la cantidad de \$67,000 incremento que se encuentra sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión apruebe el incremento del capital social de la sociedad en su parte fija. Por lo anterior se acuerda emitir cuando ella sea legalmente procedente 67,000,000 de acciones ordinarias y normativas de la Serie "B", con valor nominal de un peso cada una de ellas sin derecho a retiro.

Se aprueba incrementar el capital social de la sociedad en la serie especial "C" de voto limitado, en la cantidad de \$267 incremento que se encuentra sujeto a la condición suspensiva de que la Comisión apruebe el incremento de capital social en su parte fija. Por lo anterior se acuerda emitir cuando sea legalmente procedente, 267,419 acciones nominativas de la serie especial "C" de voto limitado con valor nominal de un peso cada una de ellas sin derecho a retiro.

De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital

social nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la Sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo. Al 31 de diciembre de 2012, su importe a valor nominal asciende a \$12,769, la cual se encuentra registrada dentro de los resultados acumulados en el balance general adjunto.

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto sobre la Renta a cargo de la Sociedad a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución, se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, debido a la transformación de la Sociedad como Sociedad Financiera Popular, a esa fecha se presenta en el balance general adjunto dentro del capital contable, el rubro denominado "Efecto por la Incorporación al Régimen de Entidades de Ahorro y Crédito Popular" ("EIRE"), de conformidad con las Disposiciones, el cual representa el efecto neto en el capital contable por la aplicación de los criterios de contabilidad para las entidades de ahorro y crédito popular y asimismo, el efecto neto, tanto de la actualización del capital social como de los montos históricos y de la actualización de los rubros pertenecientes al capital contable distintos del capital social, dentro del rubro antes mencionado, mismo que podrá ser capitalizado o destinado a la constitución de otras reservas en el capital contable, según lo resuelva la Asamblea Ordinaria y/o Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

12. Saldos y transacciones con partes relacionadas

Las operaciones con partes relacionadas efectuadas en el curso normal de sus operaciones, cuyas contraprestaciones son equivalentes a las de operaciones similares realizadas con otras partes independientes fueron como sigue:

	2012	2011
Ingresos por comisiones:		
Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	\$600	\$600
Gastos por servicios administrativos y operativos:		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$370,245	\$480,707
Desarrolladora de Emprendedores, A.C.	-	7,000
Fundación los Emprendedores, I.A.P.	182,824	-
	\$553,069	\$487,707
Gasto por uso de marca:		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (a)	\$-	\$24,245
	\$-	\$24,245

Los saldos por cobrar y pagar a partes relacionadas son:

	2012	2011
Por cobrar -		
Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (a)	\$7,307	\$-
	\$7,307	\$-
Por pagar -		
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$3,229	\$356
Fundación los Emprendedores, I.A.P. (c)	\$4	\$
Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (a)	\$-	\$3,040
Otros activos -		
Fundación los Emprendedores, I.A.P. (c)	\$19,313	\$-
Centro Apoyo al Microempresario, I.A.P. (b)	\$75,840	\$87,516

a. Contrato celebrado el 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010 entre la Sociedad y Desarrolladora de Emprendedores, A.C. (compañía afiliada), representa el derecho de cobro de la Sociedad por los servicios de caja y tesorería de las sucursales, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

b. Con fecha 1 de enero de 2009 y renovado el 1 de julio de 2010, se celebró contrato de prestación de servicio entre la Sociedad y Centro de Apoyo al Microempresario, I.A.P. (compañía afiliada), establece que los anticipos a cuenta de comisiones son equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la

Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 93% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

c. De acuerdo al contrato celebrado con fecha 1 de enero de 2011, entre la Sociedad y Fundación Los Emprendedores I.A.P. "FLE" (compañía afiliada), corresponde a la prestación de servicios administrativos, comerciales y fuerza de ventas en la colocación de créditos por el personal, con base a la información financiera y operativa de FLE y establece anticipos a cuenta de comisiones equivalentes al 1.5% sobre el total de los intereses que haya cobrado la Sociedad en todos los préstamos pendientes de pago, 0.15% del desembolso total de préstamos que haya otorgado la Sociedad y un reembolso de hasta el 82.21% de los gastos totales de la compañía afiliada, el cual permite otorgar anticipos que se deberán aplicar contra las comisiones que se generen durante los siguientes 6 meses, dicho contrato tiene vigencia indefinida.

Al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los saldos por cobrar con partes relacionadas se encuentran registrados dentro del rubro de otras cuentas por cobrar y los saldos por cuentas por pagar se encuentran registradas dentro del rubro de acreedores diversos y otras cuentas por pagar que se encuentran dentro del balance general adjunto.

13. Impuestos a la utilidad

La Sociedad está sujeta al ISR y al IETU.

ISR - A través de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, se modificó la tasa del impuesto sobre la renta aplicable a las empresas, respecto de la cual hace años se había establecido una transición que afectaba los ejercicios 2013 y 2014. Las tasas fueron 30% para 2012 y 2011 y serán: 30% para 2013; 29% para 2014 y 28% para 2015 y años posteriores.

IETU - Tanto los ingresos como las deducciones y ciertos créditos fiscales se determinan con base en flujos de efectivo de cada ejercicio. La tasa es 17.5%. Asimismo, al entrar en vigor esta ley se abrogó la Ley del IMPAC permitiendo, bajo ciertas circunstancias, la recuperación de este impuesto pagado en los diez ejercicios inmediatos anteriores a aquel en que por primera vez se pague ISR, en los términos de las disposiciones fiscales.

El impuesto a la utilidad causado es el que resulta mayor entre el ISR y el IETU.

Con base en las proyecciones financieras y fiscales y supuestos determinados por la administración de la Sociedad y de acuerdo con lo que se menciona en la INIF 8, Efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Unica, la Sociedad identificó que esencialmente pagará ISR, por lo tanto, reconoce únicamente ISR diferido.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2012	2011
ISR:		
Causado	\$14,863	\$22,363
Diferido	\$(8,512)	\$2,744
	\$6,351	\$25,107

b. La conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresadas como un porcentaje de la utilidad antes de impuestos a la utilidad es:

	2012	2011
Tasa legal	30%	30%
Deducción de cartera con más de un año de mora	(8)	(1)
Otros	(2)	-
Tasa efectiva	20%	29%

c. Los principales conceptos que originan el saldo del pasivo por ISR diferido son:

	2012	2011
ISR diferido activo:		
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$31,700	\$21,059
Depreciación	72	59
ISR diferido activo	31,772	21,118
ISR diferido (pasivo):		

Pagos anticipados	(28,546)	(26,254)
Licencias	(6,156)	(6,306)
Adaptaciones y mejoras	(1,980)	(1,980)
ISR diferido pasivo	(36,682)	(34,540)
Total pasivo diferido	\$(4,910)	\$(13,422)

14. Comisiones pagadas

Al 31 de diciembre, las comisiones pagadas se integran como sigue:

	2012	2011
Instituciones de Crédito	\$20,284	\$14,435
Total	\$20,284	\$14,435

15. Cuadro de vencimientos de activos y pasivos

A continuación se muestran los plazos de vencimientos de los principales rubros de activo y pasivo al 31 de diciembre de 2012:

Activos	Hasta un año	De 1 año a 3 años	De 3 años en adelante	Total
Disponibilidades	\$186,086	\$-	\$-	\$186,086
Cartera de crédito, neta	940,366	-	-	940,366
Otras cuentas por cobrar neto	16,472	-	-	16,472
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto	-	130,644	-	130,644
Otros activos	-	97,206	-	97,206
Total activos	\$1,142,924	\$227,850	\$-	\$1,370,774
Pasivos	Hasta un año	De 1 año a 3 años	De 3 años en adelante	Total
Captación tradicional	\$361,803	\$-	\$-	\$361,803
Préstamos bancarios y de otros organismos	363,768	356,381	-	720,149
Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	16,456	-	-	16,456
Impuestos diferidos	-	4,910	-	4,910
Total pasivos	742,027	361,291	-	1,103,318
Activos menos pasivo	\$400,897	\$(133,441)	\$-	\$267,456

16. Cuentas de orden

Las cuentas de orden no forman parte integral del balance general y solamente fueron sujetos de auditoría externa las cuentas de orden en donde se registran los intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida. El saldo al 31 de diciembre de 2012 y 2011 es de \$1,157 y \$1,721, respectivamente.

17. Información por segmentos

Para analizar la información financiera por segmentos, a continuación se incluye un análisis de los resultados obtenidos durante 2012:

Concepto	Crédito al comercial	Crédito a la vivienda	Total
Ingresos por intereses	\$847,948	\$-	\$847,948
Gastos por intereses	76,791	-	76,791
Estimación preventiva para riesgos crediticios	76,343	-	76,343
Comisiones y tarifas pagadas	20,284	-	20,284
Ingresos totales de la operación	674,530	-	674,530
Otros ingresos (egresos) de la operación	8,159	-	8,159
Gastos de administración	649,661	-	649,661
Resultado de la operación	\$33,028	\$-	\$33,028

18. Administración de riesgos (cifras no auditadas)

El esquema de Administración de Riesgos que observa la Sociedad, acorde al marco normativo que en la materia ha establecido el Consejo de Administración a propuesta del Comité de Riesgos, se fundamenta en una clara delimitación de las funciones para cada área involucrada en la toma y control de riesgos, lo que permite realizar análisis y monitoreos de la situación de los mercados e identificar los efectos negativos que los riesgos asumidos podrían producir, así como agilizar la asimilación de eventos dentro de la estrategia del negocio.

En el referido esquema, el Comité de Riesgos participa en su diseño e implementación, proponiendo al Consejo de Administración para su aprobación, tanto las políticas y procedimientos para la administración de riesgos como las tolerancias máximas a ser observadas; asimismo, es el órgano responsable de instrumentar los métodos, modelos y demás elementos necesarios para la identificación, medición, monitoreo, limitación, control, información y revelación de los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la Sociedad, aspectos estos últimos que junto con las políticas y procedimientos correspondientes se encuentran contenidos en manuales de riesgos y operación, precisándose la estrategia, organización y marcos normativos, metodológicos y operativos.

La instancia operativa del Comité de Riesgos la constituye el Administrador de Riesgos, encargada de medir, monitorear e informar sistemáticamente sobre los niveles de exposición a los distintos tipos de riesgos en que incurre la Sociedad, así como sus subsidiarias, verificando permanentemente la debida observancia de las políticas y los límites aplicables, así como la existencia de controles en las áreas de negocio para la toma de riesgos.

En función al tipo de riesgo, las metodologías, parámetros y portafolios a los que se aplican son los siguientes:

Riesgo de Mercado:

Considerada como la pérdida potencial por cambios en los factores de riesgo que inciden sobre la valuación de las posiciones por operaciones activas, pasivas o causantes de pasivo contingente, tales como tasas de interés, índices de precios, entre otros.

- Obtener datos de las posiciones de las áreas de negocio, a partir de los sistemas corporativos.
- Integrar la información necesaria para llevar a cabo la estimación de pérdidas por riesgo de mercado. Procesar la información por medio de la aplicación del Sistema de Administración de Límites, como parte de los sistemas corporativos, misma que envía en forma automática al sistema de administración de riesgos (SIAR), la información referente a la posición de:
 - Mesa de Dinero
 - Mesa de Divisas
 - Mesa de Derivados
 - Operaciones de Mesa de Dinero con liquidación fecha valor
 - Fondeo sintético
- Alimentar la información requerida por el SIAR para llevar a cabo la medición del riesgo de mercado, misma que se integra de la siguiente manera:
 - Base de Datos Histórica
 - Ambientes del Sistema SIAR
 - Posiciones
- Generar proceso de cálculo en el SIAR, con los parámetros establecidos para este fin.
- Obtener resultados, y generar reportes con los formatos definidos. Los reportes que genera el SIAR se refieren a los siguientes conceptos:
 - Resumen de VaR
 - Resumen de sensibilidad
 - Back testing
 - Validación de Posiciones
 - Pruebas de Estrés

Riesgo de crédito -**Metodologías**

El modelo CREDITRISK+, es un modelo de medición de riesgo de crédito con enfoque de portafolio que considera tanto la calidad crediticia de las contrapartes como la exposición de cada uno de los acreditados. Este modelo no pretende modelar ni hacer supuesto alguno sobre las causas que originan los

incumplimientos; de manera similar a los modelos de medición de riesgos de mercado donde no se modelan las causas de los movimientos en los precios, sino los movimientos mismos. Por ello los datos de entrada que serán considerados principalmente serán las probabilidades de incumplimiento según la calidad crediticia de los acreditados, y no las causas de éstas.

El enfoque elegido por la Institución utiliza una tecnología semejante a la utilizada por las compañías del sector para modelar los eventos repentinos a los que están expuestas, que se asemejan en la estructura contingente de los eventos de incumplimiento en una cartera crediticia.

Dada la escasez de información histórica en la práctica de medición de riesgos crediticios en el mercado mexicano la metodología utilizada se construye sobre el supuesto de independencia entre las incidencias de incumplimiento. Se reconoce que factores subyacentes al comportamiento de los acreditados, tales como variables macroeconómicas, pudieran generar relaciones de dependencia o correlación entre los incumplimientos de éstos; sin embargo, en la versión actual se trabaja bajo el supuesto de que no existe tal independencia.

El resultado de la metodología permite estimar tanto la pérdida esperada o reserva preventiva de un portafolio de créditos de manera agregada como la pérdida no esperada o capital económico utilizado por tal portafolio.

El propósito de la medición de riesgo de crédito en el modelo incluido en el SIAR es tratar al portafolio de créditos en su conjunto y no acreditado por acreditado de manera individual. Con las medidas que pueden ser producidas se pretende responder a cuestiones tales como:

- Determinar el nivel mínimo de reservas preventivas a través de la estimación de la pérdida esperada.
- Estimar, a través de la distribución de probabilidad de la pérdida agregada del portafolio, el tamaño de la pérdida posible para distintos niveles de confianza. De manera similar a como el “Valor en Riesgo” es utilizado en el enfoque de riesgo de mercado.
- Identificar posibles escenarios catastróficos con una verosimilitud tan pequeña que no puedan ser incluidos como pérdidas no esperadas, pero que deben ser considerados como escenarios en condiciones extremas (“stress test”).

Para este efecto es necesario realizar algunos supuestos, entre los más destacados del modelo se cuentan los siguientes:

- La tasa o probabilidad de incumplimiento es una función de la calidad crediticia del acreditado y permanece constante durante el horizonte de tiempo examinado.
- Los incumplimientos son eventos independientes entre acreditados.
- La exposición dado el incumplimiento (la exposición total menos el valor de recuperación) es conocida y permanece constante.
- El horizonte de tiempo examinado es constante y fijo. Generalmente se elige un año.

Los requerimientos del modelo son los siguientes:

- Las exposiciones por acreditado
- Las tasas de recuperación
- Las probabilidades de incumplimiento

Las exposiciones que son generadas de transacciones independientes con el mismo acreditado deberán ser agregadas y/o compensadas antes de ser incluidas en el modelo. Para cada tipo de exposición, esto es, que provengan de bonos, préstamos, letras de crédito, operaciones con instrumentos derivados, será necesario hacer supuestos respecto del nivel de exposición en el caso que ocurriese un incumplimiento.

En el caso que ocurra un evento de incumplimiento de un acreditado la pérdida será igual a la exposición menos un porcentaje susceptible de ser recuperado, resultado de una liquidación, reestructura o venta. Las tasas de recuperación elegidas deberán incluir las garantías y la viabilidad del rescate del monto expuesto. Diferentes elecciones de tasas de recuperación pueden generar diferentes escenarios para la pérdida agregada. En el modelo la recuperación debe ser elegida antes de alimentar el módulo de cuantificación, puesto que la pérdida individual dado el incumplimiento se considera constante.

Las tasas de incumplimiento representan la verosimilitud o la posibilidad de que un acreditado incumpla sus obligaciones. Estas pueden corresponder a la calificación crediticia de las contrapartes, o bien pueden estar fundamentadas en otra clase de análisis.

A) Descripción de la metodología

El método descansa en dos etapas:

1. Se modelan la frecuencia de incumplimientos y la severidad de las pérdidas en caso de incumplimientos. A partir de las probabilidades de incumplimiento se calcula la distribución de probabilidad del número de incumplimientos en el portafolio dentro del horizonte de tiempo analizado. Utilizando las exposiciones por acreditado y los porcentajes de recuperación se estiman las pérdidas que ocurrirían por acreditado en el caso que éste incumpliera, a esta cantidad se le conoce como "pérdida dado el incumplimiento" y es el dato de entrada de la exposición en el modelo.

2. Se agregan las distribuciones de frecuencia de incumplimientos y la distribución de los montos expuestos descritos en el número anterior para obtener la distribución de probabilidad de la pérdida agregada del portafolio. A partir de ésta se pueden obtener las medidas de riesgo antes descritas (pérdida esperada y no esperada a distintos niveles de confianza).

Esta mecánica se ilustra en el siguiente diagrama:

Frecuencia

Dado que se examina el caso en el que las probabilidades de incumplimiento no son variables aleatorias, puede demostrarse que la distribución de probabilidad del número de incumplimientos en el portafolio puede aproximarse con una distribución de Poisson.

La distribución de Poisson queda determinada por un solo parámetro, el número promedio de eventos que ocurren en un tiempo determinado. En el caso que nos ocupa el evento de interés es el número de incumplimientos en el portafolio y el horizonte de tiempo es un año.

Es posible calcular el número promedio de incumplimientos del portafolio de la siguiente manera:

Sean

I_j la variable que indica que la contraparte j -ésima incumple o no.

P_j la probabilidad de que la contraparte j -ésima incumpla.

Por tanto puede escribirse:

$$I_j = \begin{cases} 0 & 1 - P_j \\ 1 & P_j \end{cases}, \quad j = 1, \dots, n.$$

donde n es el número de contrapartes distintas en el portafolio.

Sea K el número de incumplimientos, el número esperado de incumplimientos es igual a

$$\mu = E(K) = E\left[\sum_{j=1}^n I_j\right] = \sum_{j=1}^n P_j$$

Sin embargo, debido a que el modelo CreditRisk+ agrega en bandas de igual tamaño las exposiciones de tal manera que sea computacionalmente factible aplicar una forma recursiva, la exposición total del portafolio (y por ello la pérdida esperada y no esperada del mismo) se pueden sobreestimar. Para evitar esta sobreestimación se realiza un ajuste sobre las probabilidades de incumplimiento de modo que, una vez hecha la agregación en bandas de exposición, la pérdida esperada del portafolio no sufra modificaciones.

En lo que sigue del documento considérese la siguiente notación (existen n contrapartes en el portafolio indexadas con $j=1, \dots, n$):

- L_j exposición de la contraparte j .
- P_j probabilidad de incumplimiento de la contraparte j .
- $\lambda_j = L_j P_j$ es la pérdida esperada de la contraparte j .
- L el ancho de la banda de exposición.

- $[V_j] = \text{Int} \left(\frac{L_j}{L} \right) + 1$ Es la exposición de la contraparte j medida en términos de bandas redondeadas al entero siguiente más cercano.

Es la exposición de la contraparte j medida en términos de bandas redondeada al entero siguiente más cercano.

- $\mathcal{E}_j = \frac{\lambda_j}{L}$ es la pérdida esperada de la contraparte j , medida en términos de bandas.

- $\mu_j = \mathcal{E}_j$

V_j es la probabilidad ajustada de incumplimiento de la contraparte j , de modo que con la exposición V_j produzca la pérdida esperada $\mathcal{E}_j$.

Por ello el ajuste que debe hacerse, para conservar la pérdida esperada en la nueva distribución ajustada por las bandas, es:

$$\mu = \sum_{j=1}^n \mu_j = \sum_{j=1}^n \frac{\mathcal{E}_j}{V_j}$$

Severidad

La distribución de la severidad de la pérdida dado el incumplimiento se obtiene a través de la distribución de las exposiciones (una vez que ha sido descontada la posible recuperación) a lo largo de las bandas y de la probabilidad de que observada una pérdida individual de algún monto dado ésta provenga de la contraparte j-ésima.

Puede demostrarse usando el Teorema de Bayes que la distribución de la severidad de la pérdida dado el incumplimiento se puede obtener como:

$$P(E=i) = \frac{\sum_{j: \text{Contraparte } j \in \text{Banda}} P_j}{\sum_{i=1}^n P_j}$$

o bien, usando el ajuste por las bandas:

$$P(E=i) = \frac{\sum_{j: \text{Contraparte } j \in \text{Banda}} \mu_j}{\sum_{i=1}^n \mu_j}$$

Distribución de la Pérdida

La distribución de la pérdida es el resultado de la convolución de las dos distribuciones anteriores, sin embargo, gracias a las propiedades de la distribución de Poisson y a que la distribución de la severidad es no negativa y los elementos en el soporte están igualmente espaciados se obtiene la siguiente relación recursiva:

Sea X la pérdida del portafolio debida a incumplimientos.

Sea $f(x) = f(X=x)$ la función de densidad de X ($X=0, 1, \dots$).

$$f(x) = \frac{1}{X} \sum_{i=1}^n \mathcal{E}_i f(x-i)$$

$-\mu$

con la condición inicial $f(0) = e$

Pérdida Esperada

La pérdida esperada se define como el valor esperado de la variable aleatoria X , misma que representa la pérdida del portafolio.

Sea X_j la pérdida derivada del incumplimiento de la j-ésima contraparte.

$$E(X) = E\left[\sum_{j=1}^n X_j\right] = \sum_{j=1}^n E(X_j) = \sum_{j=1}^n L_j P_j$$

Desviación Estándar

La desviación estándar es la que corresponde a la variable aleatoria X , misma que representa la pérdida del portafolio.

Sea X_j la pérdida derivada del incumplimiento de la j-ésima contraparte. Por el supuesto de independencia entre el incumplimiento entre contrapartes se tiene que:

$$Var(X) = Var\left[\sum_{j=1}^n X_j\right] = \sum_{j=1}^n Var(X_j) = \sum_{j=1}^n L_j P_j (1-P_j)$$

$$\sigma(X) = \sqrt{Var(X)}$$

B. Supuestos y parámetros

Como se ha mencionado con antelación, los principales supuestos del modelo son los siguientes:

- La tasa o probabilidad de incumplimiento es una función de la calidad crediticia del acreditado y permanece constante durante el horizonte de tiempo examinado.
- Los incumplimientos son eventos independientes entre acreditados.
- La exposición dado el incumplimiento (la exposición total menos el valor de recuperación) es conocida y permanece constante.
- El horizonte de tiempo examinado es constante y fijo. En nuestro caso, se ha propuesto un horizonte de 1 año.

Para llevar a cabo la cuantificación del riesgo de crédito en la Institución, se utilizan los siguientes parámetros:

Cartera Crediticia

Probabilidad de incumplimiento (frecuencia)

Para llevar a cabo la cuantificación del riesgo de crédito en la Institución, se utilizan las estimaciones obtenidas de la elaboración de matrices de transición, utilizando para ello la evolución histórica de las calificaciones de los créditos y los acreditados.

Cabe mencionar que la actualización de los parámetros en cuestión se efectuará de acuerdo a los procedimientos y políticas establecidas.

Severidad

Como criterio prudencial se emplean un nivel de severidad del 100% para la cartera.

Información requerida para la administración del riesgo de crédito

El consultor de riesgos deberá tener acceso a la información relacionada con las operaciones crediticias que lleve a cabo la Sociedad, así como a la cartera de instrumentos financieros, con el fin de poder llevar a cabo una administración del riesgo de crédito que incluya todas las operaciones que pudieran tener implícito algún incumplimiento de la contraparte. Para tal efecto, las áreas de Promoción, Crédito, Administración de Operaciones, Administración y Finanzas deberán proporcionar la información que les sea requerida

Riesgo de crédito en general

Serán definidos límites de exposición al riesgo de crédito, en función de las metodologías aprobadas para la cuantificación de este tipo de riesgo. El análisis del riesgo crediticio deberá contemplar tanto las operaciones de otorgamiento de crédito, como las operaciones con instrumentos financieros. Los límites serán aprobados por el Comité de Riesgos y ratificados por el Consejo de Administración.

Cartera de riesgo de crédito

Se llevará a cabo un seguimiento de las principales características de la cartera crediticia, considerando su concentración, para lo cual se ha implementado la Metodología de Estimación del Índice de Herfindahl (HHI).

Concentración de cartera

Se utiliza para conocer en un enfoque retrospectivo, el grado de concentración de una cartera, es decir, se emplea como medida para determinar qué tan bien diversificados se encuentran los créditos otorgados y en un enfoque prospectivo permita evaluar la posible afectación de los montos de las propuestas de otorgamiento de crédito en el nivel de concentración de una cartera de créditos anteriormente otorgados, es decir, que una cartera de crédito se pueda determinar hasta qué monto de crédito podemos otorgar sin que se presente un deterioro.

Asimismo, la metodología utilizada para la cuantificación de este tipo de riesgos, deberá contemplar probabilidades de incumplimiento. A partir de esta metodología se calculará la pérdida esperada y la pérdida no esperada de la cartera crediticia. La calificación de cada una de las operaciones de crédito, deberá ser proporcionada por el Área de Calificación de Cartera.

Riesgo de liquidez -

El medir y vigilar el riesgo ocasionado por el descalce derivado de diferencias entre los flujos de efectivo proyectados en distintas fechas, considerando para tal efecto todos los activos y pasivos de la entidad; evaluar la diversificación de las fuentes de fondeo a que tenga acceso la entidad, y contar con un plan que incorpore las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez. Mediante las brechas de Liquidez.

Riesgo tecnológico -

Para las diferentes clases de amenaza sobre la infraestructura de hardware, redes y comunicaciones, seguridad, aplicaciones y software en general, se cuenta con procedimientos que permiten identificar

vulnerabilidades, nivel de exposición y consecuencias en caso de falla, para finalmente derivar en un Plan de Prevención y Mitigación de Riesgos.

En función de los elementos de riesgo identificados, su probabilidad de ocurrencia, el nivel de impacto, el riesgo asociado (alto, medio, bajo) y su aceptabilidad, se determinarán y comprometerán los niveles de disponibilidad que garanticen la operación y servicios proporcionados.

Tomando como referencia diferentes metodologías, estándares, disposiciones y mejores prácticas de Administración de Tecnología de Información, se están redefiniendo mecanismos de control interno que permitan asegurar los niveles de calidad de los servicios y dejar evidencia de las actividades realizadas. De igual manera, en materia de seguridad se han incorporado en el modelo de Seguridad y el Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad estándares y prácticas internacionales en materia informática (como: ITIL, ISO 17799 y COBIT) que se apeguen al modelo operativo e infraestructura de la Sociedad.

Riesgo legal -

En relación con el Riesgo Legal, la Sociedad cuenta con procedimientos a través de los cuales, previamente a la celebración de los actos jurídicos, se analiza la validez de los mismos, requiriendo para ello, un estudio respecto de la documentación necesaria que permita el diagnóstico para la adecuada instrumentación del acto jurídico de que se trate. Por otro lado, la Sociedad cuenta con los controles necesarios que permiten en su caso, estimar los montos de pérdidas potenciales derivados de eventuales resoluciones judiciales o administrativas desfavorables. Adicionalmente la Sociedad, cuenta con una base de datos histórica sobre las resoluciones judiciales y administrativas, sus causas y costos. Finalmente, el área jurídica de la Sociedad, da a conocer a sus directivos y empleados las nuevas disposiciones legales y administrativas que inciden en las operaciones que realiza el propio Grupo Financiero.

Riesgo cambiario -

La moneda funcional de la principal es el peso mexicano. Debido a que la Sociedad mantiene inversiones en subsidiarias en el extranjero, cuya moneda funcional no es el peso mexicano, se encuentra expuesta a un riesgo de conversión de moneda extranjera. Asimismo, se han contratado activos y pasivos monetarios denominados en diversas monedas, principalmente el dólar estadounidense (dólar), y existe una exposición al riesgo cambiario, atribuible a operaciones comerciales y proveeduría de insumos, durante el curso normal del negocio.

Valor en Riesgo (cifras no auditadas) -

El resultado que ha generado corresponde a:

Al 31 de diciembre de 2012 la Sociedad observó un nivel de VaR de las posiciones sujetas a riesgo de mercado (considerando riesgo bajo la metodología del sistema de administración de riesgos (SIAR) descrita en la sección de información cualitativa) de \$277. Esto se interpreta como sigue: dadas las posiciones de las inversiones en la fecha correspondiente, la probabilidad de tener una pérdida por valuación en un día hábil es de 0.0003%. Por último, el VaR promedio diario en el año fue del 3%.

El Valor en Riesgo (VaR) inherente al portafolio de inversión se ubicó en MXN 277, es decir el 0.0003% del valor del portafolio (MXN 99.3 mío).

El cumplimiento al límite de VaR propuesto del 0.003% del Capital Neto.

La simulación de la afectación por escenarios extremos se ubica en: MXN 9,025, MXN 18,048 y MXN 27,069 para los escenarios de Efecto Tequila, Crisis '98 y Septiembre '11, respectivamente. La materialización de los escenarios anteriores representa el 0.005%, 0.011% y 0.016% del Capital Neto de la Institución.

Pérdidas esperadas y potenciales por riesgo de contraparte (cifras no auditadas) -

Pérdida No Esperada (PNE): MXN 15.45 mío actual vs. MXN 14.99 mío anterior.

Se observa un decremento relativo en el nivel de riesgo de la cartera (PNE como porcentaje del monto): 1.58% actual vs. 1.63% del mes anterior, derivado del menor riesgo de la cartera, explicado por lo siguiente:

Incremento de la proporción de créditos con calificación A (0.72%) y Decremento de la proporción de créditos con calificación B (0.35%) y C (0.33%) Solvencia Capital: 11.02 veces mes actual vs. 11.00 veces mes anterior, en términos de ICAP implica variación de 16.78% a 15.20%.

Por Subdirección:

Proporción de PNE con respecto al monto por región:

Subd 1, 1.36% actual vs. 1.27% anterior.

Subd 2, 1.08% actual vs. 1.29% anterior.

Subd 3, 0.94% actual vs. 1.04% anterior.

Subd 4, 2.63% actual vs. 2.27% anterior.

Subd 5, 2.32% actual vs. 2.36% anterior.

Subd 6, 3.64% actual vs. 4.47% anterior.

Sub 7, 2.52% actual vs. 2.23% anterior.

Concentración de Cartera:

Los resultados del análisis de concentración se resumen a continuación:

HHI Cartera Global: 0.010% mes actual, obteniendo 10,362 acreditados equivalentes de MXN 94,619 cada uno.

Desigualdad de cartera (GINI): 49.58% actual vs. 49.92% mes anterior

Concentración por Región:

Subd 1, 1.36% actual vs. 1.27% anterior.

Subd 2, 1.08% actual vs. 1.29% anterior.

Subd 3, 0.94% actual vs. 1.04% anterior.

Subd 4, 2.63% actual vs. 2.27% anterior.

Subd 5, 2.32% actual vs. 2.36% anterior.

Subd 6, 3.64% actual vs. 4.47% anterior.

Subd 7, 2.52% actual vs. 2.23% anterior.

Los indicadores financieros se encuentran dentro de los parámetros establecidos, pero el Fondeo de Activos Improductivos y el crédito neto está por debajo del indicador, gastos de Administración y Promoción siguen por fuera del parámetro establecido.

El índice de morosidad concluyó bien en el año al estar en dos puntos, que inició en cuatro puntos. Derivado de la disminución de la cartera en riesgo y aumento de la cartera total.

El Coeficiente de Liquidez inició el año muy cerca del límite del indicador y con las variaciones del año concluyó bien por arriba del mínimo.

El Fondeo de Activos se ve afectado por el decremento de la cartera vencida, y estimación preventiva de riesgos de crédito e incremento del activo fijo.

El Crédito Neto sufrió una caída a partir de abril y estando fuera del rango durante el año, recuperándose al final de ejercicio, con motivo de la colocación.

El indicador de Gastos de Administración y Promoción se debe de analizar los rubros que integran los gastos mediante el presupuesto que se genera en la entidad, ya que corresponde a los gastos por los servicios de intercompañías.

Sobre el Riesgo de Liquidez se ha mantenido cubierto los pasivos a corto y largo plazo con los activos de la entidad.

En referencia al riesgo de mercado que existe en los escenarios de crisis como el Efecto Tequila, la Crisis '98 y Septiembre '11, este es mínimo, ya que manejamos chequeras e instrumentos gubernamentales con poco riesgo y el cual no es impactante en la entidad.

Con relación a los límites establecidos para el valor de riesgo de mercado, de crédito y liquidez que se propusieron, es conveniente señalar que a la fecha no se han rebasado, y que constantemente se han mantenido.

19. Contingencias

Como consecuencia de las operaciones propias de su actividad, la Sociedad en opinión de sus asesores legales internos y externos consideran que no ha recibido reclamos y no ha sido emplazada a diversos juicios, que representen pasivos contingentes.

20. Nuevos pronunciamientos contables

Con el objetivo de converger la normatividad mexicana con la normatividad internacional, durante 2012 el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera promulgó las siguientes NIF y mejoras a las NIF, que entran en vigor a partir del 1 de enero de 2013, como sigue:

NIF B-3, Estado de resultado integral

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable

NIF B-6, Estado de situación financiera

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados

NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes

NIF C-21, Acuerdos con control conjunto

Mejoras a las Normas de Información Financiera 2013

Algunos de los principales cambios que establecen estas normas, son:

NIF B-3, Estado de resultado integral - Establece la opción de presentar a) un solo estado que contenga los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta, así como los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades y denominarse estado de resultado integral o b) en dos estados; el estado de resultados, que debe incluir únicamente los rubros que conforman la utilidad o pérdida neta y el estado de otros resultados integrales, que debe partir de la utilidad o pérdida neta y presentar enseguida los ORI y la participación en los ORI de otras entidades. Adicionalmente establece que no deben presentarse en forma segregada partidas como no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros.

NIF B-4, Estado de variaciones en el capital contable - Establece las normas generales para la presentación y estructura del estado de variaciones en el capital contable, como mostrar los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable y presentar el resultado integral en un solo renglón, desglosado en todos los conceptos que lo integran, según la NIF B-3.

NIF B-6, Estado de situación financiera - Precisa en una sola norma la estructura del estado de situación financiera, así como las normas de presentación y revelación relativas.

NIF B-8, Estados financieros consolidados o combinados – Modifica la definición de control. La existencia de control de una entidad en otra es la base para requerir que la información financiera se consolide, con esta nueva definición podría darse el caso de tener que consolidar algunas entidades en las que antes no se consideraba que hubiera control y por el contrario podrían dejar de consolidarse aquellas entidades en las que se considere que no hay control. Esta NIF establece que una entidad controla a otra cuando tiene poder sobre ésta para dirigir sus actividades relevantes; está expuesta o tiene derecho, a rendimientos variables procedentes de dicha participación; y tiene la capacidad de afectar esos rendimientos. Se introduce el concepto de derechos protectores, definidos como los que protegen a la participación del inversionista no controlador pero no le dan poder. Incorpora la figura principal y agente siendo el principal el inversionista con derecho a tomar decisiones y el agente, quien toma decisiones en nombre del principal, por lo cual éste no puede ser quien ejerza control. Elimina el término de entidad con propósito específico (EPE) e introduce el término de entidad estructurada, entendida como la entidad diseñada de forma que los derechos de voto o similares no son el factor determinante para decidir quien la controla.

NIF C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes - Establece que las inversiones en negocios conjuntos deben reconocerse mediante la aplicación del método de participación y que todos los efectos de utilidad o pérdida derivados de inversiones permanentes en asociadas, negocios conjuntos y otros deben reconocerse en resultados en el rubro de participación en los resultados de otras entidades. Requiere más revelaciones encaminadas a proporcionar mayor información financiera de las asociadas y negocios conjuntos y elimina el término de entidad con propósito específico (EPE),

NIF C-21, Acuerdos con control conjunto – Define que un acuerdo conjunto es un convenio que regula una actividad sobre la cual dos o más partes mantienen control conjunto, existiendo: 1) operación conjunta, cuando las partes del acuerdo tienen en forma directa derechos sobre los activos y obligaciones por los pasivos, relativos al acuerdo y 2) negocio conjunto, cuando las partes tienen derecho a participar sólo en el valor residual de los activos una vez deducidos los pasivos. Establece que la participación en un negocio conjunto se debe reconocer como una inversión permanente y valuarse con base en el método de participación.

Mejoras a las NIF 2013- Las principales mejoras que generan cambios contables que deben reconocerse en forma retrospectiva en ejercicios que inicien a partir del 1 de enero de 2013, son:

Boletín C-9, Pasivo, provisiones, activos y pasivos contingentes y compromisos, y

Boletín C-12, Instrumentos financieros con características de pasivo, de capital o de ambos - Establecen que el importe de los gastos de emisión de obligaciones debe presentarse como una reducción del pasivo correspondiente y aplicarse a resultados con base en el método de interés efectivo.

Boletín C-15, Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición - En el caso de discontinuación de una operación, se elimina la obligación de reestructurar los balances generales de periodos anteriores que se presenten para efectos comparativos.

Boletín D-5, Arrendamientos- Establece que los pagos no reembolsables por concepto de derecho de arrendamiento deben ser diferidos durante el periodo del arrendamiento y aplicarse a resultados en proporción al reconocimiento del ingreso y gasto relativo para el arrendador y arrendatario, respectivamente.

Así mismo, se emitieron Mejoras a las NIF 2013 que no generan cambios contables y que principalmente establecen definiciones más claras de términos.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Sociedad está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera

21. Autorización de la emisión de los estados financieros

Los estados financieros fueron autorizados para su emisión el 20 de marzo de 2013, por el Consejo de Administración de la Sociedad y están sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, quien puede decidir su modificación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

22. Autorización de los estados financieros por parte de la Comisión

Los estados financieros adjuntos al 31 de diciembre de 2012 y 2011 están sujetos a la revisión por parte de la Comisión, por lo que los mismos pueden ser modificados como resultado de dicha revisión por parte de esta autoridad supervisora.

Contador Público Certificado

José Ignacio Valle Aparicio

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR

INFORME DEL COMISARIO

Consejo de Administración y Accionistas

En mi carácter de Comisario, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, (la "Sociedad"), rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2012.

Asistí a las Juntas de Consejo de Administración a las que fui convocado y obtuve de los Directores y Administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar.

La Administración de la Sociedad es la responsable de la preparación de los Estados Financieros y sus notas correspondientes, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de México (la "Comisión") a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración" (las "Disposiciones").

He revisado el balance general al 31 de diciembre de 2012, así como el correspondiente estado de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha, los cuales se someten a la consideración de esta H. Junta de Consejo para su información y aprobación. Para rendir este informe, también me he apoyado en el informe que sobre dichos estados financieros emiten en esta fecha los auditores independientes de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios, políticas contables y de información utilizados por la Sociedad y considerados por los Administradores para preparar la información financiera presentada por los mismos a esta H. Junta de Consejo, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el año anterior; por lo tanto, dicha información financiera refleja en forma veraz, suficiente y razonable, la situación financiera de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular, al 31 de diciembre de 2012, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable, y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

México, D.F., a 20 de marzo de 2013.

Comisario

C.P.C. José Ignacio Valle Aparicio

Rúbrica.

CONSEJO DE ASISTENCIA AL MICROEMPREENDEDOR, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Consejo de Administración y Accionistas

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (la "Sociedad") los cuales comprenden los balances generales al 31 de diciembre de 2012 y 2011, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios de situación financiera, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la administración de la Sociedad en relación con los estados financieros

La administración de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con los criterios de contabilidad establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión"), a través de las "Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular y Organismos de Integración" (las "Disposiciones") así como del control interno que la administración de la Sociedad considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos con base en nuestras auditorías. Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores importantes, y que están preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión a través de las Disposiciones.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de riesgos de error importante en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la Sociedad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestras auditorías proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros de Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular correspondientes a los años que terminaron al 31 de diciembre de 2012 y 2011, han sido preparados en todos sus aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión.

20 de marzo de 2013.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

Registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal Núm. 15784

C.P.C. Ricardo A. García Chagoyán

Rúbrica.

(R.- 366340)